



BENEMÉRITA UNIVERSIDAD

AUTÓNOMA DE PUEBLA

**FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS DE
POSGRADO**

**"ALTERNATIVA DE TRIBUTACIÓN PARA UNA
SOCIEDAD CIVIL DEDICADA A LOS
SERVICIOS DE SALUD EN EL SECTOR
PRIVADO"**

DIRECTOR:

DR. GERARDO HERNÁNDEZ BARRENA

TESIS

**Para Obtener el Grado de
Maestro en Contribuciones**

PRESENTA(N):

Ma. Isabel Torres Bravo

Jorge Raymundo Hernández Doroteo

Puebla, Pue., 21 de Noviembre de 2015

Dr. Jacinto García Flores

Secretario de Investigación y Estudios de Posgrado
Facultad de Contaduría Pública
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
P r e s e n t e

Por este conducto el que suscribe en mi calidad de **Director de la Tesis** denominada: "**ALTERNATIVA DE TRIBUTACIÓN PARA UNA SOCIEDAD CIVIL DEDICADA A LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL SECTOR PRIVADO**", elaborada por los alumnos de la **MAESTRÍA EN CONTRIBUCIONES** de nombre:

MARÍA ISABEL TORRES BRAVO
JORGE RAYMUNDO HERNÁNDEZ DOROTEO

Informo a Usted que a mi juicio el citado trabajo cumple con los requisitos técnicos y metodológicos necesarios, por lo que no tengo inconveniente en liberarlo para que se continúe con los trámites de titulación que procedan.

Agradezco de antemano la atención prestada a la presente.

Sin otro particular, quedo de Usted.

H. Puebla de Z., a 30 de Enero de 2016.

Atentamente



DR. GERARDO HERNÁNDEZ BARRENA



Dr. Jacinto García Flores

Secretario de Investigación y Estudios de Posgrado
Facultad de Contaduría Pública
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
P r e s e n t e

Por este conducto la que suscribe en mi calidad de **Asesora de la Tesis** denominada: **"ALTERNATIVA DE TRIBUTACIÓN PARA UNA SOCIEDAD CIVIL DEDICADA A LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL SECTOR PRIVADO"**, elaborada por los alumnos de la **MAESTRÍA EN CONTRIBUCIONES** de nombre:

MARÍA ISABEL TORRES BRAVO
JORGE RAYMUNDO HERNÁNDEZ DOROTEO

Informo a Usted que a mi juicio el citado trabajo cumple con los requisitos técnicos y metodológicos necesarios, por lo que no tengo inconveniente en liberarlo para que se continúe con los trámites de titulación que procedan.

Agradezco de antemano la atención prestada a la presente.

Sin otro particular, quedo de Usted.

H. Puebla de Z., a 24 de Noviembre de 2015

Atentamente


DRA. MARÍA ANTONIETA MONSERRAT VERA MUÑOZ



Dr. Jacinto García Flores

Secretario de Investigación y Estudios de Posgrado

Facultad de Contaduría Pública

Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

P r e s e n t e

Por este conducto el que suscribe en mi calidad de **Asesor de la Tesis** denominada: **"ALTERNATIVA DE TRIBUTACIÓN PARA UNA SOCIEDAD CIVIL DEDICADA A LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL SECTOR PRIVADO"**, elaborada por los alumnos de la **MAESTRÍA EN CONTRIBUCIONES** de nombre:

MARÍA ISABEL TORRES BRAVO
JORGE RAYMUNDO HERNÁNDEZ DOROTEO

Informo a Usted que a mi juicio el citado trabajo cumple con los requisitos técnicos y metodológicos necesarios, por lo que no tengo inconveniente en liberarlo para que se continúe con los trámites de titulación que procedan.

Agradezco de antemano la atención prestada a la presente.

Sin otro particular, quedo de Usted.

H. Puebla de Z., a 30 de Enero de 2016.

Atentamente



M.A. LUIS ROJAS RIVERA





Oficio No. FCP-SIEP/055/16
Asunto: Digitalización de Tesis

C. MARÍA ISABEL TORRES BRAVO
JORGE RAYMUNDO HERNÁNDEZ DOROTEO

PRESENTE

Por medio del presente tengo a bien comunicarle que se autoriza la digitalización en formato PDF, de la tesis denominada **“ALTERNATIVA DE TRIBUTACIÓN PARA UNA SOCIEDAD CIVIL DEDICADA A LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL SECTOR PRIVADO”**, a fin de sustentar el examen profesional para obtener el grado de **MAESTROS EN CONTRIBUCIONES**.

Sin más por el momento, quedo de ustedes.

ATENTAMENTE

“Pensar Bien, Para Vivir Mejor”

H. Puebla de Z., 29 de abril de 2016

DR. JACINTO GARCÍA FLORES

Secretario de Investigación y Estudios de Posgrado



60
AÑOS DE
AUTONOMÍA
UNIVERSITARIA

c.c.p. SIEP
JGF*/ECA

Facultad
de Contaduría
Pública

Blvd. Valsequillo 70,
Col. Universidades,
Ciudad Universitaria,
Puebla, Pue. C.P. 72570
01 (222) 229 55 00 Ext. 5552

AGRADECIMIENTOS

MA. ISABEL TORRES BRAVO

Agradezco al motor más grande que tengo en la vida y que me han inspirado a seguir siempre adelante a mis hijas María Fernanda y Alejandra Isabel Varillas Torres, por su paciencia y amor al permitirme retomar mis estudios de licenciatura y compartir conmigo el sueño de cursar el posgrado, dicen que los ejemplos como padres se dan con hechos no con palabras. Espero ser un ejemplo para ustedes de superación y perseverancia, siempre luchen por sus sueños y nunca desistan de ellos. Las amo con todo mi corazón, muchas gracias.

A mis padres Roberto Torres Pérez (q.e.p.d) y Gloria Bravo Cruz; a mi querida abuelita Carmen Pérez (q.e.p.d) gracias por haberme dado la mejor herencia que fue enseñarme a ser trabajadora, responsable, fuerte y luchar siempre ante la vida y nunca rendirme para alcanzar mis metas.

A Salvador Varillas Mirón por ser mi compañero en este viaje por la vida, gracias por apoyarme para cumplir todos mis sueños.

A mis amigos y demás familiares que también han sido mis compañeros por este sueño llamado vida, muchas gracias por su aportación de todos y cada uno al compartir conmigo su tiempo y cariño; ser cómplices conmigo y darme palabras de aliento cuando fue necesario. En especial a mi mejor amigo, muchas gracias por todo.

Mi amor y gratitud a todos.

AGRADECIMIENTO

Jorge Raymundo Hernández Doroteo

Un sueño hecho realizar con el apoyo de mis seres queridos, el gran compañerismo con el que conté a lo largo de dos años, a cada uno de los maestros que compartieron sus conocimientos conmigo.

Un saludo fraternal a todos.

ÍNDICE

RESUMEN	i
I. INTRODUCCIÓN.....	ii
II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	iii
III. JUSTIFICACIÓN	iv
IV. OBJETIVOS	iv
a) Objetivo General	iv
b) Objetivo específico	v
V. PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN	v
a) Pregunta de Investigación.....	v
b) Sistematización de la pregunta de investigación.....	v
VI. HIPÓTESIS	vi
VII. VARIABLES	vi
a) Variables independientes	vi
b) Variables dependientes	vi
VIII. DISEÑO METODOLÓGICO.....	vii
IX. ALCANCES Y LIMITACIONES.....	viii
CAPÍTULO I MARCO REFERENCIAL DE LAS CONTRIBUCIONES	1
1.1 ANTECEDENTES DE LAS CONTRIBUCIONES.....	1
1.2 ESTRUCTURA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	8
1.3 ENTIDADES QUE FISCALMENTE SE CONSIDERAN PERSONAS MORALES	13
CAPÍTULO II. ESTRUCTURA DE SISTEMA NACIONAL DE SALUD	17
2.1 DESCRIPCIÓN DE SALUD.....	17
2.2 CONTEXTO DE LA SALUD.	18
2.2.1 En el Mundo	19

2.2.2 En México	20
2.2.3 En Puebla.....	22
2.3 ESTRUCTURA DE LA SALUD EN MÉXICO	23
2.4 QUIENES REGULAN LA SALUD EN MÉXICO	30
CAPÍTULO III. RÉGIMEN FISCAL DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL TÍTULO II Y TÍTULO III.	33
3.1 SOCIEDAD CIVIL.....	33
3.1.1 Concepto y definición de Sociedad Civil	33
3.2 CARACTERÍSTICAS DE LA SOCIEDAD CIVIL	34
3.3 CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD CIVIL.....	35
3.3.1 Formalización del contrato privado de la sociedad	41
3. 4 RÉGIMEN FISCAL DEL ISR DE LAS SOCIEDADES CIVILES.....	44
3.4.1. Sociedad Civil en el Título II ISR.	44
3.4.1.1. Obligaciones de las Sociedades Civiles en el título II.....	45
3.4.2. Sociedad Civil en el Título III	48
3.4.2.1. Obligaciones de las Sociedades Civiles Título III.....	49
3.4.2.2 Ventajas y desventajas de las Sociedades Civiles en el Título III.....	50
CAPITULO IV. PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS	53
4.1 PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN	53
4.2 ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	79
PROPUESTA:.....	81
CONCLUSIONES.....	85
BIBLIOGRAFÍA.....	91
ANEXO 1.....	95

RESUMEN

En este trabajo se hace un análisis de las disposiciones fiscales en las Sociedades Civiles prestadoras de servicios de salud tributando en el Título II o Título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para determinar bajo que figura jurídica se obtiene mayor beneficio desde el punto de vista fiscal.

El objetivo de esta investigación es proporcionar a las personas dedicadas a los servicios de salud la alternativa para que decidan bajo que régimen fiscal se llevará a cabo la constitución de la persona moral, si mediante una Sociedad Civil que tributa en la LISR Título III con fines no lucrativos o del Título II de las personas morales.

Con el análisis de un caso en específico y en base a la investigación realizada se recomienda tributar en el Régimen de Personas Morales Sociedad Civil del Título III de la LISR, por una reducción importante en el pago de Impuesto Sobre la Renta.

PALABRAS CLAVE: Sociedad civil, Ley Impuesto Sobre la Renta, Título II, Título III.

I. INTRODUCCIÓN

En México las Sociedades Civiles tienen una gran importancia al ser una figura muy noble y de fácil creación; el análisis de la investigación es conocerlas ampliamente desde el punto de vista fiscal, para conocer sus ventajas y desventajas al tributar en el título II o III de la LISR.

Se busca la mejor alternativa de tributación para que los integrantes de la sociedad de servicios de salud a crear, estén convencidos de las ventajas que tendrán al tributar en el régimen correcto para que resulten beneficiados al no tener una carga tan pesada de tributación y esto se vea reflejada en el crecimiento de su Sociedad.

En el capítulo I se abordarán los antecedentes y el marco fiscal de las contribuciones, analizando las formas de tributación y la importancia del Impuesto Sobre la Renta en la ley de Ingresos de la Federación.

En el capítulo II se realiza un análisis de cómo están integrados los servicios de salud en México, así como su estructura y dependencias por los cuales se ofrecen los servicios a la población.

En el capítulo III se realiza un análisis conceptual de que son las Sociedades Civiles del Título II y Título III, y sus obligaciones desde el punto de

vista fiscal; así como las ventajas y desventajas que tiene la Sociedad al tributar en uno u otro régimen.

En el capítulo IV se realiza la presentación y el análisis de los resultados del cuestionario aplicado a los Contadores Públicos representantes de clínicas u hospitales, se presenta por medio de gráficas.

Por último, se presenta la propuesta y conclusiones, con su comparativo de las ventajas y desventajas de tributar en alguno de los títulos de estudio y su anexo relativo al objeto motivo de la presente investigación.

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En México es obligación de todos los mexicanos contribuir para el gasto público, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que se residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes mediante impuestos entre otros, las sociedades de servicios dedicados a la salud no son la excepción.

Hoy en día las Sociedades Civiles tienen un gran impacto entre las personas que necesitan constituir una entidad nueva que se vea afectada lo menos posible por la carga impositiva fiscal en México.

Por tal motivo se busca proporcionar a las personas dedicadas a los servicios de salud la alternativa para que decidan bajo qué régimen fiscal se

llevará a cabo la constitución de la persona moral, si mediante una Sociedad Civil que tributan en la Ley del Impuesto Sobre la Renta Título III con fines no lucrativos o del Título II de las personas morales, midiendo el beneficio e impacto fiscal.

III. JUSTIFICACIÓN

Antes de formalizar una sociedad es importante determinar qué tipo de sociedad les conviene a las personas, donde tendrán menos obligaciones fiscales, así como disminuir en lo posible la carga tributaria.

En un marco jurídico vigente buscar la mejor opción para el pago de sus contribuciones de una manera justa, proporcional y equitativa, como lo dispone el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM 2014), columna de nuestro sistema tributario.

Analizando las diferentes sociedades es recomendable tributar en el Título II o III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR 2014) con una Sociedad Civil, haciendo el comparativo de los beneficios y obligaciones entre dichas sociedades y así determinar que opción le conviene a la persona moral dedicada a los servicios de salud.

IV. OBJETIVOS

a) Objetivo General

Elegir una forma de tributación para una Sociedad dedicada a los servicios de Salud, con la finalidad de obtener los mayores beneficios para los socios.

b) Objetivo específico

Determinar el fundamento constitucional de las contribuciones

Establecer los antecedentes y la regulación de los servicios de salud

Determinar que es una Sociedad Civil

Dilucidar las ventajas, beneficios y diferencias entre una Sociedad Civil del Título II y Título III de la ley del ISR (2015).

V. PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN

a) Pregunta de Investigación

¿Qué puntos se deberán tener en cuenta al analizar las formas de tributación para una sociedad civil del título II y III de LISR al adoptar alguno de ellos, dedicada a los servicios de salud?

b) Sistematización de la pregunta de investigación

- ¿Cuál es el fundamento constitucional de las contribuciones?
- ¿Cuáles son los antecedentes de los servicios de salud y quien los regula?
- ¿Qué es una sociedad civil?
- ¿Qué diferencias, ventajas, beneficios existen entre una sociedad civil del Título II y del Título III de la ley del ISR (2015)?

VI. HIPÓTESIS

Al comparar una Sociedad Civil que tributa en el Título II del régimen general de ley y una del Título III de las personas morales con fines no lucrativos de la ley ISR (2015), se puede establecer una conveniente forma de tributación para una Sociedad dedicada a los servicios de salud del sector privado, con la finalidad de obtener mayores beneficios y ventajas fiscales.

VII. VARIABLES

a) Variables independientes

Comparación de una Sociedad Civil del Título II y una Sociedad Civil del Título III.

b) Variables dependientes

Conocer beneficios fiscales de una Sociedad Civil.

Elegir la mejor alternativa de tributación.

VIII. DISEÑO METODOLÓGICO

La metodología que se utilizará en la investigación está basada en:

Tipo de investigación	Método	Técnica	Fuentes de información
Investigación documental	Exploratoria	Búsqueda de información en documentos públicos y privados	Libros, leyes, compendios fiscales, medios electrónicos y otros.
Descriptivo	Descriptiva	Entrevista en profundidad Observación participante	Estudio de campo con inversionistas

Método exploratorio

Se obtendrá a través de la búsqueda de información en leyes, libros, compendios fiscales, revistas especializadas relativos al tema de investigación.

Método descriptivo

Se describirán los elementos esenciales de la constitución de la Sociedad Civil prestadora de servicios para la salud hasta su marcha, así como la viabilidad en el municipio de Quecholac de las obligaciones que se adquieren.

Método de campo

Mediante entrevistas con los Contadores y Administradores de instituciones privadas dedicadas a los servicios de salud.

IX. ALCANCES Y LIMITACIONES

La presente investigación va dirigida a proporcionar los elementos necesarios para la creación de una Sociedad Civil prestadora de servicios de salud en el municipio de Quecholac, Puebla., bajo los lineamientos jurídicos y fiscales del ejercicio 2015.

CAPÍTULO I

MARCO REFERENCIAL DE LAS CONTRIBUCIONES

CAPÍTULO I MARCO REFERENCIAL DE LAS CONTRIBUCIONES

En el presente capítulo se conocerán los antecedentes de las contribuciones, así como cuál es el impuesto más importante en México.

1.1 ANTECEDENTES DE LAS CONTRIBUCIONES

Para comprender la presente investigación es necesario iniciar con los antecedentes históricos de las contribuciones en México.

El marco tributario en México consiste en diferentes leyes; cada una regula alguna contribución en específico, entre las cuales se encuentran las relativas a los Impuestos. Este marco tiene como norma suprema la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que se encuentra en el rango más alto del sistema que norma nuestro país, teniendo la característica de supremacía.

Dentro de la carta magna que rige a todo mexicano se encuentra integrada en siete títulos, el primero de ellos integrado por 38 capítulos, estructurándose por el capítulo primero en donde se encuentran contemplados los derechos humanos y las garantías individuales, en el capítulo II habla de los mexicanos y la nacionalidad mexicana, el capítulo III de los extranjeros y el capítulo IV de los ciudadanos mexicanos.

En el segundo título contiene diez artículos, dividida en dos capítulos el primero de ellos dirigido a la soberanía Nacional y forma de gobierno y el segundo a las partes integrantes de la Federación y el territorio nacional.

En su título tercero dividido en cuatro capítulos, donde se habla de la división de poderes y cada uno de ellos.

El título IV, integrado por siete capítulos se refiere a la responsabilidad del servidor público y patrimonial del Estado.

En el título V, se encuentran ocho artículos y se refiere a los estados de la Federación y del Distrito Federal.

En el título VI, se encuentra un solo artículo referente al trabajo y previsión social.

En el título VII, se encuentran siete artículos y se refieren a las prevenciones generales.

En el título VIII, contiene un solo artículo referente a las reformas de la constitución.

Y en el título IX, también con un solo artículo en donde habla de la inviolabilidad de la Constitución.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos cumplirá 100 años y ha tenido muchas reformas, aproximadamente 600, el artículo más reformado es el artículo 73 constitucional referente a las facultades del congreso.

Derivado de la clasificación anterior de la Constitución Política, el artículo 31 lo encontramos en el capítulo II, referente al tema de los mexicanos, y en su fracción IV menciona:

Artículo 31, fracción IV: “Son obligaciones de los mexicanos, contribuir a los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.” (CPEUM, 2015)

De lo anterior, se puede decir que si todos los mexicanos por el simple hecho de serlo, se tiene una obligación ya implícita, se debe conocer a que se denomina contribuir con el gasto público y que se entiende por este.

Etimológicamente hablando la palabra contribuciones tiene su origen etimológico en la expresión latina contributio, onis. Que significa acción y efecto de contribuir.

Por lo tanto, contribuciones, a que se refiere el citado artículo son las prestaciones a cargo del contribuyente por:

La realización por los supuestos previstos en ley cuando se:

1. Impongan por el Estado o;
2. Por recibir servicios públicos o usar o aprovechar, bienes del dominio público.
3. Por recibir un beneficio específico diferencial.
4. Por ser sustituidas por el Estado el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
5. Por beneficiarse en forma especial por servicios de seguridad social.

Aquí también se integra la obligación fiscal, que se define como una relación jurídica que surge necesariamente de las normas del derecho público, toda vez que sus fundamentos como sus formalidades o procedimientos emanan de ordenamientos de esa naturaleza.

1. Elementos que integran la obligación fiscal
2. Los sujetos, el objeto y el vínculo jurídico.
3. Sujeto activo: Es el fisco, el cual es el órgano del Estado con las facultades legales para recibir y en su caso exigir el pago o cumplimiento de la obligación fiscal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 fracción IV de la CPEUM, el carácter de sujeto activo de la relación jurídico-tributaria, puede recaer indistinta,

sucesiva y simultáneamente en tres tipos de autoridades: Federación, Estado y Municipios.

Se debe entender a la persona física o moral, mexicana o extranjera, que de acuerdo a las leyes fiscales esta obligada a pagar contribuciones.

De acuerdo al Código Fiscal de la Federación, existen diferentes tipos de sujetos pasivos fiscales. Sujeto pasivo directo o por deuda propia, indirecto o responsable solidario, exentos.

Dentro del artículo 31 fracción IV de la CPEUM, menciona algo muy importante que se debe contribuir de manera proporcional y equitativa, de dicho precepto constitucional se desprenden los denominados principios de justicia fiscal o tributaria a los cuales deben ceñir todas las contribuciones, como los de generalidad, obligatoriedad, destino del gasto público, proporcionalidad, equidad y legalidad tributaria. En relación con el principio de proporcionalidad tributaria, la contribución debe impactar a cada sujeto pasivo en función de su respectiva capacidad económica, debiendo aportar una parte justa y adecuada de sus ingresos, utilidades o rendimientos, de tal manera que los contribuyentes que obtengan ingresos elevados tributen en forma cualitativamente superior a los de mediano y reducidos recursos. (Reyes C. O., 2003)

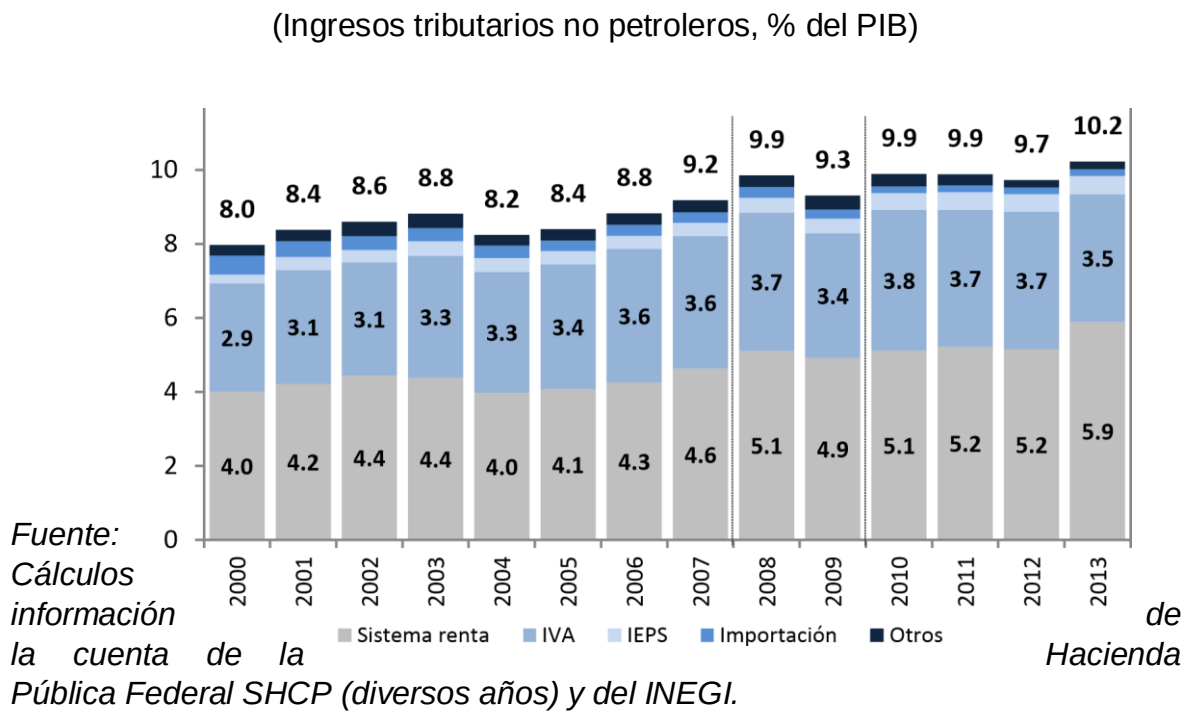
Los dos instrumentos principales impuestos en el plano federal en México son el ISR y el Impuesto al Valor Agregado (IVA); con el ingreso de México en 1994 en la OECD, aunado a ello la firma de tratados internacionales de libre comercio con diversos países, la legislación fiscal ha sufrido varias reformas en los últimos años

con la finalidad de mantenerse a la par con los sistemas fiscales de los principales socios comerciales de México, además de perseguir fines recaudatorios.

Siendo el ISR el impuesto federal principal para el país, al ser de los impuestos directos sobre la ganancia obtenida; es decir, por la diferencia entre los ingresos y las deducciones autorizadas obtenido en el ejercicio fiscal. La tasa que se paga por la utilidad en el año, varía dependiendo si es una persona física o moral.

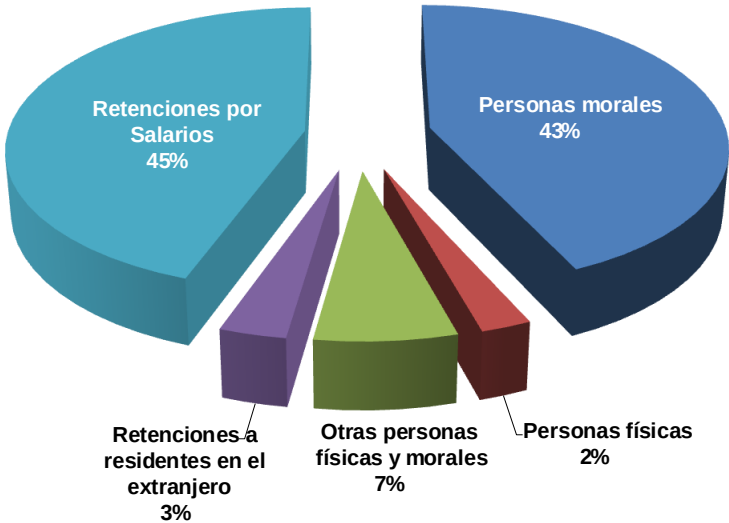
A continuación, se muestra una gráfica de la recaudación del ISR, ver Gráfica 1.1.

1.1. Gráfica Recaudación de Impuestos



Recaudación de ISR por tipo de contribuyente, ver Gráfica 1.2

1.2. Gráfica Recaudación del ISR



Fuente: SAT.

Con respecto a la recaudación del ISR, los sectores de actividad económica que más contribuyeron a la recaudación fueron las industrias manufactureras, servicios financieros y servicios de apoyo a los negocios, con una participación de 41.5% respecto al total, Tabla 1.1.

1.1. Tabla Recaudación del ISR por actividad económica 2014 (millones de pesos y porcentajes)

Concepto	ISR	
	Recaudación	% con respecto al total

TOTAL	906,839.3	100.0
Agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza	5,267.4	0.6
Minería	25,089.9	2.8
Electricidad, agua y suministro de gas por ductos al consumidor final	14,899.1	1.6
Construcción	19,811.5	2.2
Industrias manufactureras	146,914.7	16.2
Comercio al por mayor	53,734.6	5.9
Comercio al por menor	51,919.9	5.7
Transportes, correos y almacenamiento	25,369.3	2.8
Información en medios masivos	18,215.2	2.0
Servicios financieros y de seguros	118,000.2	13.0
Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles	26,626.8	2.9
Servicios profesionales, científicos y técnicos	56,512.3	6.2
Dirección de corporativos y empresas	58,438.6	6.4
Servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación	111,803.0	12.3
Servicios educativos	32,889.7	3.6
Servicios de salud y de asistencia social	39,482.2	4.4
Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos y otros servicios recreativos	3,464.5	0.4
Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas	4,223.9	0.5
Otros servicios excepto actividades de gobierno	13,067.8	1.4
Actividades de gobierno y de organizaciones internacionales y extraterritoriales	66,627.4	7.3
Otros 1/	14,481.3	1.6

Fuente: SAT 2014

1/ Se refiere a los ingresos captados no identificados con algún sector de actividad económica e incluye aduanas, Tesorería de la Federación (TESOFE), entidades federativas y otras cajas recaudadoras.

Las sumas pueden no coincidir por el redondeo

1.2 ESTRUCTURA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

La ley del ISR comprende 7 títulos, los que a su vez se dividen en capítulos, conteniendo además disposiciones transitorias. Los títulos en que se divide la Ley son:

TÍTULO I Disposiciones generales

TÍTULO II De las personas morales

Disposiciones generales

CAPÍTULO I De los ingresos

CAPÍTULO II De las deducciones

SECCIÓN I De las deducciones en general

SECCIÓN II De las Inversiones

SECCIÓN III Del costo de lo vendido

CAPÍTULO III Del ajuste por inflación

CAPÍTULO IV De las instituciones de crédito, de seguros y de fianzas, de los almacenes generales de depósito, arrendadoras financieras y uniones de crédito

CAPÍTULO V De las pérdidas

CAPÍTULO VI Del régimen opcional para grupos de sociedades

CAPÍTULO VII De los coordinados

CAPÍTULO VIII Régimen de actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas y pesqueras

CAPÍTULO IX De las obligaciones de las personas morales

TÍTULO III Del régimen de las personas morales con fines no lucrativos

TÍTULO IV De las personas físicas

Disposiciones generales

CAPÍTULO I De los ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado

CAPÍTULO II De los ingresos por actividades empresariales y profesionales

SECCIÓN I De las personas físicas con actividades empresariales y profesionales

SECCIÓN II Régimen de incorporación fiscal

CAPÍTULO III De los ingresos por arrendamiento y en general por otorgar el uso o goce temporal de bienes inmuebles

CAPÍTULO IV De los ingresos por enajenación de bienes

SECCIÓN I Del régimen general

SECCIÓN II De la enajenación de acciones en bolsa de valores

CAPÍTULO V De los ingresos por adquisición de bienes

CAPÍTULO VI De los ingresos por intereses

CAPÍTULO VII De los ingresos por la obtención de premios

CAPÍTULO VIII De los ingresos por dividendos y en general por las ganancias distribuidas por personas morales

CAPÍTULO IX De los demás ingresos que obtengan las personas físicas

CAPÍTULO X De los requisitos de las deducciones

CAPÍTULO XI De la declaración anual

TÍTULO V De los residentes en el extranjero con ingresos provenientes de fuente de riqueza ubicada en territorio nacional

TÍTULO VI De los regímenes fiscales preferentes y de las empresas multinacionales

CAPÍTULO I De los regímenes fiscales preferentes

CAPÍTULO II De las empresas multinacionales

TÍTULO VII De los estímulos fiscales

CAPÍTULO I De las cuentas personales del ahorro

CAPÍTULO II De los patrones que contraten a personas que padezcan discapacidad y adultos mayores

CAPÍTULO III De los fideicomisos dedicados a la adquisición o construcción de inmuebles

CAPÍTULO IV De los estímulos fiscales a la producción y distribución cinematográfica y teatral nacional

CAPÍTULO V De los contribuyentes dedicados a la construcción y enajenación de desarrollos inmobiliarios

CAPÍTULO VI De la promoción de la inversión en capital de riesgo en el país

CAPÍTULO VII De las sociedades cooperativas de producción

Transitorios

El reglamento de la Ley de ISR comprende 7 Títulos que contienen diversos capítulos y demás artículos transitorios.

Se debe tener en cuenta, que año con año se publica la Resolución que establece Reglas de Carácter General aplicables a los Impuestos y Derechos Federales, excepto los relacionados con el comercio exterior (conocida como Resolución Miscelánea). La Resolución Miscelánea sólo crea derechos a los particulares y no obligaciones, según lo establece el artículo 33 del CFF (2015), sin embargo, es necesario conocerla, ya que hay algunas disposiciones que nos señalan facilidades a los contribuyentes, o bien, establecen procedimientos. Además, las propias leyes en ocasiones facultan a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) o al Sistema de Administración Tributaria (SAT) para que, mediante reglas de carácter general, se establezcan procedimientos, formas de cumplir con las obligaciones fiscales y, por lo tanto, son de observancia obligatoria.

Así mismo la LISR establece básicamente los siguientes criterios para determinar el régimen fiscal en el país:

1. La residencia
2. La personalidad jurídica
3. La búsqueda o no de fines de lucro, por ello divide a las personas morales lucrativas o incluso con fines económicos, como las sociedades civiles, en el título II y a las sociedades y asociaciones civiles con fines no lucrativos que también se pueden señalar en como “sin fines de lucro” en el título III.

En caso de las personas morales, las obligaciones y al régimen al que pertenecen, depende de si la sociedad fue creada con fines de lucro; también es importante definir a qué tipo de actividad se dedicará la sociedad: de servicios,

manufacturera o industrial y sus fines; estas son unas de las principales características de las personas morales para determinar el régimen fiscal de la empresa y organización.

1.3 ENTIDADES QUE FISCALMENTE SE CONSIDERAN PERSONAS MORALES

Desde el 1 de enero de 1990, el título II de la LISR se denomina “De las personas morales” y no “de las sociedades mercantiles”.

Cuando en la LISR se haga mención a persona moral, se entenderán comprendidas, entre otras:

1. Las sociedades mercantiles.
2. Los organismos descentralizados que realicen preponderantemente actividades empresariales.
3. Las instituciones de crédito.
4. Las sociedades civiles.
5. Las asociaciones civiles.
6. La asociación en participación cuando a través de ella se realicen actividades empresariales en México.

De ello se desprende que las sociedades y asociaciones civiles, se consideran personas morales para efectos fiscales.

Como ejemplo de las sociedades y asociaciones civiles comprendidas en el título II de la LISR se pueden citar:

1. De profesionistas (contadores, ingenieros, doctores, abogados, arquitectos etcétera).
2. Arrendadoras de inmuebles.
3. Administradoras de inmuebles.
4. Las dedicadas a la enseñanza y que no cuentan con autorización o con reconocimiento oficial de la Secretaría de Educación Pública, o bien, que, si cuentan con dicha autorización o reconocimiento, pero no sean donatarias autorizadas para recibir donativos deducibles en el ISR.
5. De agentes aduanales.
6. Cualquier otra sociedad o asociación civil no incluida en el artículo 79 de la LISR.

En dicho título existe la excepción, atendiendo básicamente a las finalidades sociales y otras características de las sociedades y asociaciones, pueden continuar siendo consideradas “Personas Morales con fines no lucrativos” constituyendo éste un tratamiento fiscal preferencial en función, como se señala anteriormente a sus finalidades y capacidad contributiva, al no

generar utilidades o sus fines no son generarlas, sino otros; no deben tributar y se ubicarían en el título III de la LISR.

En consecuencia, las sociedades y asociaciones civiles con fines distintos de los señalados, se ubican en el título II de la LISR con un tratamiento semejante al de las sociedades mercantiles, con algunas excepciones como la deducción de los anticipos a cuenta del remanente distribuible, así como la acumulación del ingreso hasta su cobro. (López, 2013)

En el capítulo que termina se abordaron los antecedentes de las contribuciones, su estructura y que impuesto es el más importante en México; así como las personas morales del título II y III de la LISR, a continuación, se conocerá como está integrado el sistema nacional de salud en México.

CAPÍTULO II

ESTRUCTURA DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

CAPÍTULO II. ESTRUCTURA DE SISTEMA NACIONAL DE SALUD

El presente capítulo expone los antecedentes históricos de los servicios de salud en México, su evolución a través de los años, hasta su situación actual, como el gobierno mexicano se encarga de brindar los servicios de salud a la población, apoyado por el sector privado, donde la iniciativa privada participa para brindar a la población los servicios de salud.

2.1 DESCRIPCIÓN DE SALUD

El diccionario define salud como el estado en que un ser u organismo vivo no tiene ninguna lesión ni padece ninguna enfermedad y ejerce con normalidad todas sus funciones.

La Organización Mundial de la Salud dice que la salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social.

Serie de condiciones físicas en que se encuentra un ser vivo en una circunstancia o un momento determinado.

"deseo que mejores de salud; su estado de salud es preocupante"

La Organización Mundial de la Salud, perteneciente a la Organización de la Naciones Unidas, organismo que se ha preocupado por mantener activamente y promover la salud en el mundo por medio de sus diferentes organismos.

En un principio se entendía por Salud, la no existencia de enfermedades de origen biológico; a medida de los pasos de los años, este concepto tuvo que cambiar y fue entonces que la Organización Mundial de la Salud dio la siguiente definición que textualmente dice: *“La salud es un estado de completo bienestar físico, mental, y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades”*. (OMS, 2015)

De acuerdo a esta definición de Salud por parte de la OMS, es cuando un individuo se lastima, se golpea, se fractura, o carece de sus facultades mentales adecuadas para poder integrarse a la sociedad, loquera, lagunas mentales, así mismo enfermedades de cualquier naturaleza; esa definición prácticamente engloba todas las posibilidades como: La salud mental, la salud social, y la salud física; algunos autores mencionan que el medio ambiente también interviene en la salud y su opinión de ellos es válida.

Por lo tanto, se dice que SALUD no es levantar las copas y brindar, más bien es un estado de bienestar para cada individuo en el mundo, así lo menciona la OMS, encargada de la salud pública.

2.2 CONTEXTO DE LA SALUD.

“Los servicios de salud es uno de los sectores importantes de la sociedad y economía. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) refrenda los principios fundamentales del derecho humano a la salud y a la protección social. Proporcionar protección social de la salud e igualdad de acceso a una atención de salud de calidad tiene considerables efectos positivos en la salud individual y pública, además de potenciar el crecimiento económico y el desarrollo. El sector de la salud también es un importante sector de empleo, con un gran potencial para la generación de empleo.” (OIT, 2015)

2.2.1 En el Mundo

La Organización Mundial de la Salud, que tiene vigencia desde el año de 1948, sus primeras funciones fue el controlar las enfermedades como el paludismo, tuberculosis, nutrición, contaminación, otras enfermedades por decirle de actualidad como VIH/SIDA, la salud de la mujer y el niño, que surgió nuevamente, la mayoría de ellas permanecen vigentes hasta nuestros días tal como el ébola.

En los inicios de la OMS se enfrentó a múltiples enfermedades causa por la cual fue creada en 1948, las enfermedades mataban a miles de persona en el mundo, por lo tanto, el objetivo de esta organización es erradicar todas ellas, situación que sólo á logrado controlar sin poder erradicarlas como el ébola.

Con el fin de garantizar la calidad en la salud humana en los países de América Latina, la Organización Mundial de la Salud, se ha esforzado para que los recursos financieros sean aplicados en el combate de las enfermedades, tomando en cuenta a organizaciones públicas y privadas.

2.2.2 En México

En 1917 el gobierno mexicano implemento un programa para prestar los servicios de salud, pero estaba limitada sólo al Distrito Federal, zonas marítimas y fronteras, el resto del territorio esta concesionada a los estados, y estos últimos no tenían la capacidad económica y de salud, por lo tanto era desalentador, ya que las epidemias como la fiebre amarilla se acrecentaba cada día sin poder hacer frente, la peste y la tifoidea, sólo en esos casos el gobierno federal intervenía para dar solución a medias.

En 1928, como resultado de los programas por parte del gobierno federal eran insuficientes y sólo privilegiaba a un sector de la población, de crea la primera organización llamada “Asociación Nacional de Protección a la Infancia”, donde era financiada por lo fondos recolectados por el comité ejecutivo y apoyado por la emisión de un timbre postal, de esa forma se fueron creando nuevas asociaciones y sociedades civiles tales como: “La casa de la maternidad”, en apoyo a las futuras madres, “Escuela Hogar” dedicada a cuidar a los hijos de las mujeres que trabajan, una más fue “Gotas de Leche” para proveer a los niños de las familias pobres; fue entonces cuando se recibió el apoyo de la fundación Rockefeller.

En los Estados Unidos Mexicanos (México) se han tomado medidas necesarias para proveer de salud a los mexicanos y mexicanas, con sus más de 120 millones de habitantes en México, donde el 48% son hombres y el 52% mujeres, el nivel de marginación es extremadamente alto, pese que el 70% de la población vive en zonas urbanas, en las zonas rurales los niveles de crecimiento demográfico es mucho más elevado por falta de planeación familiar, falta de

información, por lo que el gobierno federal ha tratado de darles prioridad en los presupuestos por medio del plan nacional de desarrollo sin lograr su objetivo y continuando los grandes rezagos y sobre todo las desigualdades, ya que más de 48 millones de mexicanos viven en la pobreza y cerca de 20 millones de mexicanos viven en la pobreza extrema.

De lo anterior el gobierno federal ha implementado diversos programas para atender un derecho de todo mexicano que es el derecho a la salud, para lo cual se han construido nuevos hospitales, clínicas, invirtiendo en las zonas urbanas y rurales del país; para ellos el gobierno federal implemento un programa de servicios de salud llamado “Seguro Popular”, donde aquellas personas de escasos recursos, los más pobres y los habitantes de extrema pobreza, tengan acceso a los servicios de salud.

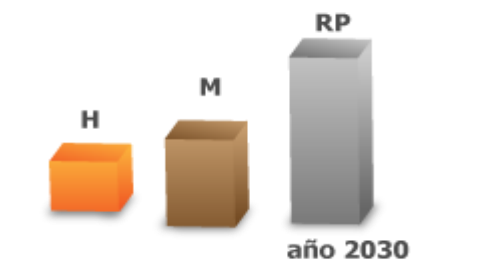
Así mismo el gobierno de la república ha facilitado la creación de instituciones privadas o inversión de la iniciativa privada, para brindar el servicio de salud al sector privilegiado que cuenta con los recursos suficientes para obtener la atención a la salud.

Pese a todas las acciones implementadas por el gobierno federal, todavía tenemos la desigualdad del estado social y económico como el mayor obstáculo; la salubridad pública no puede prosperar donde no existe la verdadera democracia.

En 2010 la población de más de 60 años y más era de 10´055,379, representando el 6.3% de la población total. Se prevé que para el 2030 las

mujeres de 60 años y más representen el 18.7% del total de las mujeres y los hombres el 16.2% del total de la población. (Consejo Nacional de Población, 2011), ver Gráfica 2.1

Grafica 2.1 De Población



Fuente: Consejo Nacional de Población. (30 de Abril de 2011).
http://www.conapo.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=36&Itemid=234.

2.2.3 En Puebla

En el Estado de Puebla, la Administración Pública del Dr. Rafael Moreno Valle Rosas, ha buscado crear una cultura de prevención y salud por medio de programas para animar a la sociedad a cuidarse, crear conciencia en la población para mantenerse sanos.

Para ellos se han invertido más recursos destinados a los servicios de salud, principalmente a las comunidades marginadas y de pobreza extrema, para los gobiernos locales, el hecho de que se enferme la población representa una

merma en su gasto público, por ello el gobierno local de Puebla, ha creado centros deportivos, campos de juego, gimnasios al aire libre en los parques, con la finalidad de motivar a la gente a hacer ejercicio, principalmente impulsar a la juventud a hacer ejercicio para alejarlos de los vicios tales como el alcohol, cigarro, las drogas, para lo cual se requiere de más recursos para sanar a la población que intentar prevenir y motivar a los poblanos a cuidar y mantenerse sano.

De esta forma el ejecutivo estatal, se ha preocupado por atender a las zonas rurales, donde el acceso a los servicios de salud es imposible debido a la pobreza extrema, los niveles culturales y de educación son casi nulos.

2.3 ESTRUCTURA DE LA SALUD EN MÉXICO

Instituciones de Salud y Seguridad Social

Instituciones de Salud Pública

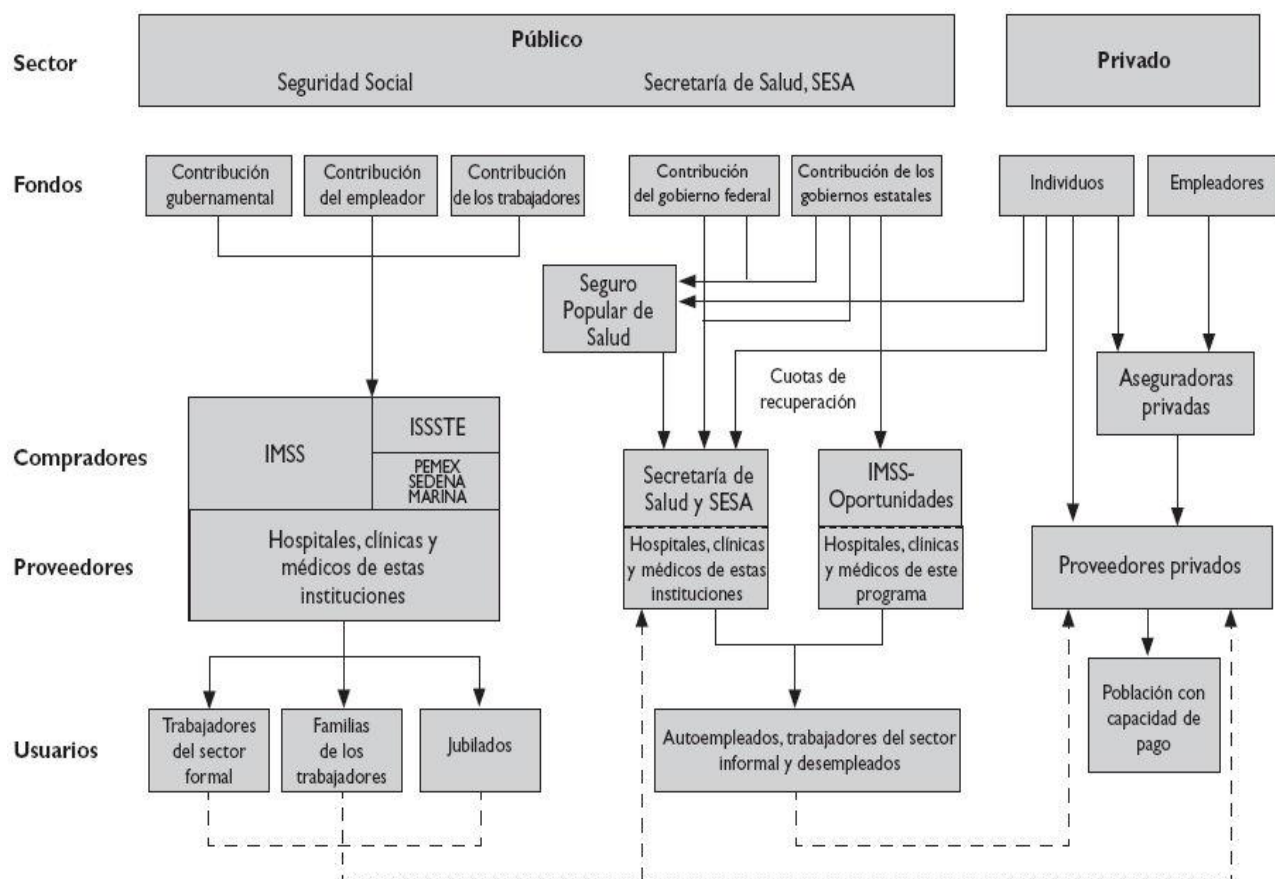
Aseguradoras, bancos y otras instituciones de prepago de servicios médicos

Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

Instituciones de Salud de la Secretaría de Marina (SEMAR)

Instituciones de Salud de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) ver organigrama 2.1

Organigrama 2.1 Sector Salud



Fuente: Salud Pública. (09 de 11 de 2002). www.scielo.br/scielo.

El sistema de salud en México se divide:

a) Sector Público

b) Sector Privado

Los organismos del sector público prestan servicios de salud a los trabajadores de empresas nacionales y del extranjero establecidas en México, así mismo las instituciones que prestan los servicios de salud con los programas de apoyo a la sociedad vulnerable con los programas de Seguro Popular de Salud, el programa IMSS-Oportunidades a favor de la población en pobreza extrema que no cuenta con algún empleo o que trabajen por su propia cuenta y que por lo tanto, no son derechohabientes de ninguna institución de seguridad social por parte de la economía formal y carezcan de la misma, también está la Secretaría de Salubridad y Asistencia, Servicios Estatales de Salud, que busca otorgar cobertura de servicios de salud a través de un aseguramiento público y voluntario.

- a) Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
- b) Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)
- c) Petróleos Mexicanos (Pemex)
- d) Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA)
- e) Secretaría de Marina (SEMAR)
- f) Seguro Popular de Salud (SPS)
- g) IMSS-Oportunidades (IMSS-O)
- h) Secretaría de Salubridad y Asistencia (SSA)
- i) Servicios Estatales de Salud (SESA)

Los recursos con los que funcionan las instituciones del sector público como el IMSS, SEMAR, SEDENA, PEMEX, ISSSTE, provienen de:

- a) Los impuestos pagados por los contribuyentes, en este caso es aportado por el gobierno federal o estatal según corresponda.
- b) Pago de cuotas por parte de los empleadores
- c) Pago de cuotas que le corresponde a los trabajadores

La forma de obtener recursos para su funcionamiento tanto la Secretaria de Salud y Asistencia (SSA), Servicios Estatales de Salud (SESA) son aportados por el gobierno federal, gobiernos estatales y las cuotas de recuperación o pagos que realizan los usuarios al recibir los servicios de salud.

Así mismo los recursos para su funcionamiento del Servicio Popular de Salud (SPS), IMSS-Oportunidades (IMSS-O) son aportados por el gobierno federal.

Los organismos del sector privado prestan servicios de salud a toda aquella persona que tenga las posibilidades de pago, dependiendo de la capacidad de pago

- a) Consultorios particulares
- b) Hospitales
 - 1. Betania
 - 2. Beneficencia Española
 - 3. Hospital Ángeles
- c) Clínica de Especialidades Médicas*

Por último, la forma de financiamiento del sector privado es por medio de los pagos recibidos por todos aquellos usuarios que hacen uso de los servicios de salud y pagan al recibir la atención, así mismo por el pago de primas de seguros de seguros médicos de cualquier naturaleza que se ofrecen en las clínicas y hospitales privados.

El Instituto Mexicano del Seguro Social desde su creación ha sido una institución Noble, manejada por malos funcionarios que la ha hecho tener la peor de las opiniones de los mexicanos, incluso su imagen que se muestra de una madre protegiendo a su hijo demuestra lo noble de la institución.

El 5 de febrero de 1917, en la publicación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en la fracción XXIX apartado B del Artículo 123 donde manifiesta el derecho de todo mexicano a tener el servicio de salud.

El 19 de enero de 1943 se crea el Instituto Mexicano del Seguro Social e inicia funciones hasta el 01 de enero de 1944, este instituto desde su creación ha carecido de capacidad para dar cumplimiento a su objetivo, el brindar Seguridad Social, estabilidad a los trabajadores y sus familias, la administración de los recursos para el retiro de los asegurados y sobre todo la falta de sensibilidad por parte del personal de dicha institución.

La misión del IMSS es la parte fundamental para brindar Seguridad Social para todos los trabajadores y sus familias.

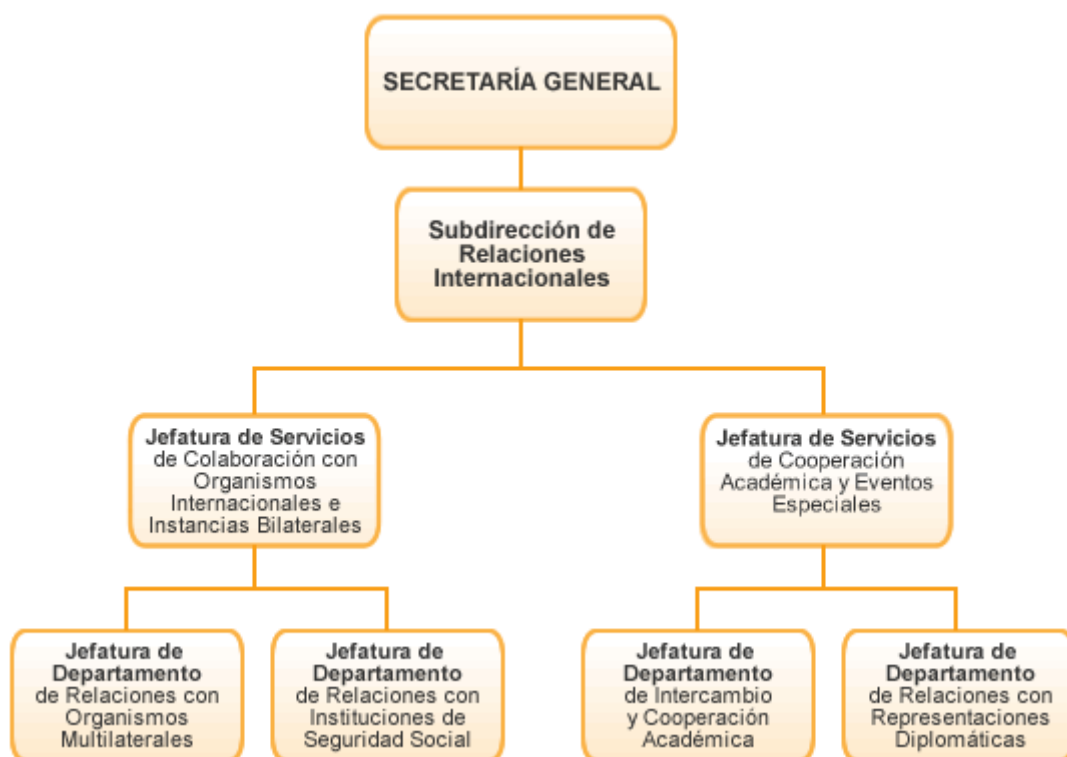
En 1952 se construye el hospital La Raza y ocho años más tarde de inaugura el Centro Médico Nacional, emblema del IMSS, en 1973 se instituye la ayuda para madres agregando las guarderías como una prestación más al trabajador; durante los 70's se han creado múltiples programas, el primero fue IMSS-Coplamar cuyo objetivo principal era el de brindar servicio médico a las poblaciones marginadas, hoy en día ese programa se llama Programa Oportunidades que sigue brindando el servicio médico a las mismas poblaciones marginadas agregando también a la gente en extrema pobreza.

El IMSS es un organismo público descentralizado con personalidad y patrimonio propios, como se mencionó ya, los recursos son aportados por el gobierno federal, el empleador y el empleado; es una de las instituciones más grandes en América Latina entre los que se otorgan Seguridad Social.

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, encargada de brindar servicios de salud al sector de los trabajadores del estado a nivel federal, al igual que la mayoría de instituciones de seguridad social en el mundo, enfrenta importantes desafíos derivados de la transformación que ha sufrido con los cambios demográficos y epidemiológicos de la población mexicana y, en especial, de la población derechohabiente del Instituto.

Es pilar del patrimonio de muchos trabajadores y derechohabientes en lo que a la seguridad social mexicana se refiere. Su estructura es la siguiente: Ver Organigrama 2.2

Organigrama 2.2 de ISSSTE



Fuente: ISSSTE. (01 de 01 de 2015).

<http://www2.issste.gob.mx:8080/index.php/mder-rel-inter-organigrama>.

Obtenido de <http://www2.issste.gob.mx:8080/index.php/mder-rel-inter-organigrama>.

2.4 QUIENES REGULAN LA SALUD EN MÉXICO

El Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.) y el Instituto de Seguridad y servicios Social de Trabajadores del Estado (ISSSTE) es en quienes recae y regulan la seguridad social, tanto de entidades o dependencias públicas conforme a las leyes y demás ordenamientos.

Las leyes que regulan la salud en México entre otras están las siguientes:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)

La Ley Federal de Seguridad Privada (LFSP)

Ley General de Salud (LGS)

Ley del IMSS (LSS)

Ley del ISSSTE (LISSSTE)

Ley Federal del Trabajo (LFT)

Como bien es sabido, la seguridad pública en México es deficiente, su personal carece de valores humanos, para prestar atención a los usuarios, así mismo estas instituciones públicas no cuentan con los medicamentos suficientes para abastecer a los derechohabientes y a los beneficiarios de los derechohabientes.

De lo anterior podemos justificar porque los servicios privados han crecido en los últimos años, los antecedentes muestran que desde los años setentas, la seguridad privada ha aumentado su presencia en el país, ya que al recibir malos tratos los usuarios en el sector público, y estos teniendo la capacidad de pago, solicitan una mejor atención en el sector privado.

Ventajas del servicio privado

- La mayoría del personal del servicio privado son especialistas
- Mayor disponibilidad de camas en los hospitales
- Atención personalizada
- Buen trato
- Disponibilidad de medicamentos
- Tecnología de punta en equipos y aparatos

En este capítulo se conocieron los antecedentes históricos de los servicios de salud en México, su evolución, hasta su situación actual, así como la estructura de quién presta los servicios en el país, dando pie al estudio detallado del régimen fiscal de las Sociedades Civiles del Título II y III.

CAPÍTULO III

RÉGIMEN FISCAL DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL TÍTULO II Y TÍTULO III

CAPÍTULO III. RÉGIMEN FISCAL DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL TÍTULO II Y TÍTULO III.

Respecto al capítulo III de esta investigación se realizará un análisis de las ventajas y desventajas, así como un comparativo de una Sociedad Civil al tributar en el título II o título III de la LISR.

3.1 SOCIEDAD CIVIL

Continuando con el estudio de investigación es importante definir la Sociedad Civil y conocer las características principales y los elementos que la integran para su comprensión.

3.1.1 Concepto y definición de Sociedad Civil

La definición dentro de un concepto civil, es el contrato por el cual dos o más personas se obligan mutuamente con una prestación de dar o hacer, con el fin de obtener una utilidad apreciable en dinero, la que dividirán entre ellos en la proporción de sus respectivos aportes o de lo que hubieren pactado.

En una definición comercial, es un contrato por el cual dos o más personas se unen, poniendo en común sus bienes o industrias, o alguna de estas cosas,

para practicar actos de comercio, con ánimo de partir el lucro a que pueda corresponder y soportar asimismo las pérdidas en su caso. (Reyes, 2002)

3.2 CARACTERÍSTICAS DE LA SOCIEDAD CIVIL

- Principal, debido a que su existencia no depende de otro contrato ni tampoco se desprende de otro.
- Plurilateral, por existir derechos y obligaciones para todos los socios, aunque en muy pocas sociedades existe la bilateralidad.
- Oneroso por naturaleza, en razón de que existen provechos y gravámenes recíprocos entre los socios.
- Conmutativo, ya que, al celebrarse el contrato, los derechos y obligaciones de los socios son ciertos y determinados.
- Es formal, por establecerse en el Código Civil Federal que el contrato debe constar por escrito.
- Es de tracto sucesivo, en razón de que los efectos del contrato se producen a través del tiempo, es decir, no se ejecuta en un solo acto, ya que su fin principal es desarrollar el objeto de la sociedad, que se ejecuta conforme transcurre el tiempo.
- Es intuitu personae, ya que, para constituir una sociedad, se toman en cuenta las cualidades de los socios, es decir, se constituye en base a la confianza que existe entre ellos para realizar un fin común entre todos. (Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2001)

3.3 CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD CIVIL

El proceso de constitución inicia con la creación del contrato privado de sociedad civil, como ya se mencionó debe constar por escrito al ser formal y debe contener:

Elementos esenciales.

- Consentimiento, el cual se perfecciona cuando los socios convienen en asociarse para la realización de un fin común, lícito y posible.
- Objeto, lo constituye el fin común, el cual, como se menciona anteriormente debe ser lícito, posible y preponderantemente económico. Cabe destacar que si el objeto de la sociedad fuera ilícito, el Código Civil Federal expresamente indica que, a solicitud de cualquiera de los socios o de un tercero interesado, se declarará la nulidad de la sociedad y se pondrá en liquidación, y después de pagadas las deudas sociales conforme a ley, a los socios se les reembolsará lo que hubieren aportado a la sociedad. En cuanto a las utilidades, éstas se destinarán a establecimientos de beneficencia pública del lugar del domicilio fiscal de la sociedad.

Elementos de validez

- Capacidad, contar todos los socios con capacidad general para contratar, ser mayores de edad y estar en pleno uso de sus facultades mentales, sin embargo, cuando alguno de los asociados transmita la propiedad o el uso de bienes inmuebles, deberá contar con la capacidad especial para

enajenarlos. El Código Civil Federal indica que para que las sociedades civiles tengan capacidad para adquirir bienes raíces se registrará por lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus leyes reglamentarias.

- Forma, debe constar por escrito y para que los estatutos que rigen la vida de la sociedad surtan efectos contra terceros, deberán inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el área de Sociedades Civiles. Así mismo se deberá otorgar mediante escritura pública ante notario y, con mayor razón si alguno de los socios apporto un bien inmueble para constituirla. (Reyes, 2002)

El CCF (2015) dispone que el contrato debe contener los siguientes elementos:

- I. Los nombres y apellidos de los otorgantes que son capaces de obligarse.
- II. La razón social
- III. El objeto de la sociedad
- IV. El importe del capital social y la aportación con que cada socio debe contribuir, la ley no fija un monto mínimo de capital. Hay dos clases de socios el socio capitalista y el industrial.

Cuando existan socios industriales, las utilidades se reparten bajo las siguientes reglas:

- a) Si su trabajo lo puede realizar otro, su cuota será la que corresponda en razón de sueldos u honorarios.
- b) Si su trabajo no puede ser realizado por otro, su cuota será igual a la del socio capitalista que tenga más.

- c) Si solo hubiese un socio industrial y otro capitalista, se dividirán entre sí por partes iguales las utilidades.
- d) Si son varios socios industriales y estén en el caso del inciso anterior, llevarán entre toda la mitad de las ganancias y las dividirán entre sí por convenio.

Salvo pacto en contrario, los socios industriales no responderán de las pérdidas.

La administración de la Sociedad Civil

La administración de la sociedad puede conferirse a uno o más socios, no existe órgano de vigilancia, pero de hecho corresponde a todos los socios no administradores. Los socios que administran responden de manera subsidiaria, ilimitada y solidariamente de las obligaciones sociales con su patrimonio personal, en este caso solo afecta el patrimonio personal de un socio y no de los otros. (Pina, 1985)

Órganos de la sociedad Civil

Para que pueda funcionar una sociedad se requiere de órganos que regulen su dirección y administración; el primero es la asamblea de socios; el segundo es el socio administrador o consejo de administradores. Se pueden nombrar también diversas comisiones para que lleven a cabo una actividad específica dentro de la sociedad, aunque estos no son órganos que los socios se encuentren obligados a constituir legalmente.

En la sociedad civil no se encuentra expresamente regulada la asamblea de socios, ni de cómo se reunirán, debiendo hacerlo en el momento fijado en los estatutos o cuando sea convocada por el órgano de administración a petición de los socios.

La asamblea general tiene las facultades para resolver diversos asuntos, siempre y cuando se dispongan en sus estatutos:

- I. Admisión y exclusión de socios
- II. Disolución anticipada de la sociedad o su prórroga por más tiempo del fijado en los estatutos
- III. Nombramiento del socio administrador o del consejo de socios administradores, cuando estos no son nombrados en la escritura constitutiva
- IV. Revocación de los nombramientos hechos
- V. Los demás asuntos que le encomienden los estatutos.

Es importante resaltar que las asambleas generales sólo se pueden ocupar de los asuntos contenidos en la orden del día y deberán tomar sus decisiones por mayoría de votos de los miembros que se encuentren presentes o como lo establece sus estatutos. (Pina, 1985)

Socio administrador o consejo de administradores

Los socios administradores ejercerán las facultades que fueren necesarias al giro y desarrollo de los negocios que formen el objeto de la sociedad, salvo previo convenio en contrario necesitaran autorización especial de los otros socios para:

1. Para enajenar las cosas de la sociedad, si ésta no se ha constituido con ese objeto;
2. Para empeñar, hipotecar o gravar sus propiedades con cualquier otro derecho real.
3. Para tomar capitales prestados.

Respecto de los compromisos contraídos por los socios administradores en nombre de la sociedad, en los que se excedan de sus facultades, si éstos no son ratificados por la sociedad, sólo obligan a ésta en razón del beneficio recibido.

De los derechos de los socios

1. De voz y voto, los socios gozarán del derecho de voz y voto en las asambleas generales, en proporción a la participación social con que cuenten en la sociedad.
2. De separación; cuando los socios no estén conformes con un aumento de capital social, pero que el mismo hubiese sido acordado por mayoría de los votos de los socios, podrá separarse de la sociedad, en razón de que no puede obligarse a los socios a hacer una nueva aportación para agrandar los negocios sociales, a menos que se hubiese pactado en el contrato de la sociedad.
3. A ejercitar el derecho del tanto; este derecho nace en el caso de que uno de los socios se separe de la sociedad y, en consecuencia, quisiere vender su parte social.
4. De no ser excluidos arbitrariamente de la asociación, el Código Civil Federal nos marca que los socios sólo podrán ser excluidos de la sociedad por acuerdo unánime de los demás socios y por causa grave prevista en los estatutos.

5. De renuncia, el Código Civil Federal, prevé que la sociedad pueda disolverse por la renuncia de uno de los socios, cuanto se trate de sociedades de duración indeterminada y los otros socios no deseen continuar asociados, siempre que esa renuncia no sea maliciosa ni extemporánea.
6. De transmitir sus derechos sociales; pueden transmitir sus derechos sociales con el consentimiento previo y unánime de los demás socios, ya que dicho consentimiento, tampoco pueden admitirse otros socios nuevos, salvo pacto en contrario, en ambos casos.
7. De participar en la administración de la sociedad;
8. De vigilancia; los socios tienen derecho de examinar el estado de los negocios sociales y de exigir, con ese fin, la presentación de libros, papeles y documentos, con el objeto de que puedan hacer reclamaciones que estimen pertinentes.
9. De exigir cuentas; es un derecho que pueden ejercitar los socios, siempre que lo haga la mayoría, aun cuando no sea en la época fijada en el contrato de la sociedad. (Pina, 1985)

De las obligaciones de los socios

- De cumplir con la aportación estipulada en la escritura constitutiva; esta es la principal obligación de los socios, en el caso de ser en efectivo cumplen con la obligación entregando el dinero a la sociedad, pero si se obligaron a aportar un bien inmueble en propiedad o en uso, están obligados a responder para el caso de evicción en el caso de transmisión de propiedad, y responder por la perturbación en la posesión en ambos casos, por causas imputables al propio socio, y si se obligaron a aportar trabajo o esfuerzos, deben cumplirlos en los términos que hayan convenido.

- Desempeñar los cargos adquiridos en los estatutos o por medio de la asamblea, si fueron aceptados por el socio, tanto él como el administrador de la sociedad y desempeñar los cargos conferidos en los términos convenidos.
- Cumplir con todas las obligaciones que como socio adquirieron de acuerdo a los estatutos.
- Responder por el saneamiento para el caso de evicción.
- A responder por las obligaciones sociales; cuando el socio sea el administrador o forme parte del órgano de administración, responde ilimitada y solidariamente por las obligaciones sociales
- No entorpecer la administración de la sociedad
- Responder de las pérdidas, así como el socio tiene derecho a la participación de utilidades, también el socio participa de las pérdidas. (Pina, 1985)

Como se compone el Capital Social de una Sociedad Civil.

El capital de una sociedad civil se compone por las aportaciones de los socios, las cuales se denominan partes sociales. Las aportaciones pueden ser en dinero, bienes o trabajo. (Pina, 1985)

3.3.1 Formalización del contrato privado de la sociedad

Se deberán elegir por lo menos tres opciones de nombres y solicitar la autorización de uso de denominación o razón social que expide la Secretaría de Economía a través del portal www.tuempresa.gob.mx los cambios de

denominación; liquidaciones, fusiones y escisiones son competencia de la Secretaría de Economía (SE 2015).

A excepción de lo que cita su portal de la Secretaría de Economía:

“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversión Extranjeras, se comunica que a partir del 16 de junio de 2012, los avisos de la celebración de los convenios de extranjería de las sociedades mexicanas que se constituyan con cláusula de admisión de extranjeros; así como los avisos de cambio de cláusula de exclusión por admisión de extranjeros, deberán ser presentados por los fedatarios públicos en las oficinas centrales de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), y en sus delegaciones foráneas y de forma electrónica en: avisosconvenioextranjeriare.gob.mx” (Secretaría de Economía, 2015)

Una vez reunida toda la información necesaria para la elaboración de los estatutos sociales en el contrato privado, integrado por quienes son los socios, el número de partes sociales y su valor, las facultades de la junta de socios entre otros, se deberá acudir ante el notario público de su elección, o bien ante la autoridad correspondiente para formalizar la constitución.

El notario público seleccionado llevará a cabo la inscripción de la sociedad y sus estatutos sociales en el Registro Público que corresponda según la localidad en que se encuentre. La importancia de la inscripción radica en que las sociedades se hacen públicas hacia los demás, dando certeza hacia terceros de que esa sociedad existe como persona moral.

Si una sociedad actúa frente a terceros sin estar inscrita en el Registro Público, la responsabilidad de los socios que realicen actos a nombre de ésta sociedad no se limitará al monto de lo aportado, sino que contraerán responsabilidad subsidiaria, solidaria e ilimitada. (Pina, 1985)

La formalización del contrato de la Sociedad se puede realizar ante un Corredor Público o Notario Público, según lo requiera o decidan los socios.

A continuación, se anexa una breve guía de dicho proceso, ver Tabla 3.1:

Tabla 3.1 Proceso de Constitución de una Sociedad Civil.

SOCIEDAD CIVIL SIGLAS: S. C.	
LEY QUE LA REGULA	Código Civil (local)
CARACTERÍSTICAS	Su fin es común y preponderantemente económico, pero no constituye una especulación comercial
PROCESO DE CONSTITUCIÓN	Por contrato privado, pero para que tenga personalidad jurídica propia y surta efectos frente a terceros, se deberá otorgar en escritura pública e inscribirse en el registro público de personas morales no lucrativas (esto según corresponda)
NOMBRE	Razón social o denominación
CAPITAL SOCIAL	No requiere de un capital social, pero si existe este, siempre será fijo debiendo señalarse la aportación de cada socio
RESERVAS	Sin obligación de constituir las
NUMERO DE SOCIOS	Mínimo: 2 - Máximo: ilimitado
DOCUMENTOS QUE ACREDITAN AL SOCIO	Reconocimiento de admisión por la asamblea

RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS	Responsabilidad subsidiaria, ilimitada y solidaria de los socios que administren, los demás socios solo estarán obligados con su aportación, salvo convenio en contrario
PARTICIPACIÓN DE EXTRANJEROS	Según actividades
ÓRGANOS SOCIALES Y DE VIGILANCIA	- Asamblea general - socios administradores

Fuente: Colegio de Notarios del Distrito Federal. (2015). *Colegio de Notarios del Distrito Federal*. Recuperado el 15 de 06 de 2015, de Clases de Sociedades: <http://www.colegiodenotarios.org.mx/?a=132>

3. 4 RÉGIMEN FISCAL DEL ISR DE LAS SOCIEDADES CIVILES

Una Sociedad Civil podrá tributar en título II o Título III según las necesidades, y para conocer cuáles son las ventajas y desventajas, se analizará cada título y de esa forma conocer cuál de las dos opciones es viable.

3.4.1. Sociedad Civil en el Título II ISR.

Todas las sociedades se consideran personas morales para efectos fiscales del ISR, por ejemplo, una SC del título II, donde podrán estar grupo de Profesionistas tales como:

- a. Contadores

- b. Médicos
- c. Ingenieros
- d. Abogados

3.4.1.1. Obligaciones de las Sociedades Civiles en el título II

Están sujetas al pago del ISR de acuerdo al artículo 9 de la LISR (2014) la tasa del 30% sobre la utilidad obtenida, teniendo derecho a reducir de sus utilidades las perdidas obtenidas de ejercicios fiscales anteriores, este impuesto será pagado en la declaración anual del ejercicio fiscal, dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio fiscal.

Deberá presentar declaraciones mensuales a cuenta de ISR del ejercicio fiscal a más tardar el día 17 de cada mes posterior al cierre del mes, estos pagos se calcularán aplicando a la utilidad obtenida del periodo, aplicando en su caso el coeficiente de utilidad y al resultado, multiplicarlo por la tasa del artículo 9 de la LISR, a este resultado, se le podrán descontar los pagos provisionales efectuados en el mismo ejercicio.

Los ingresos para este título se acumularán desde el momento en que se den los siguientes supuestos:

- a) Se expida en comprobante
- b) Se preste el servicio

- c) Se cobre o sea exigible total o parcialmente el precio de la contraprestación.

El artículo 17 fracción I último párrafo, el momento de acumulación se considera que se obtienen en el momento en que se cobren efectivamente.

Tratándose de los ingresos por la prestación de servicios personales independientes que obtengan las sociedades o asociaciones civiles y de ingresos por el servicio de suministro de agua potable para uso doméstico o de recolección de basura doméstica que obtengan los organismos descentralizados, los concesionarios, permisionarios o empresas autorizadas para proporcionar dichos servicios, se considera que los mismos se obtienen en el momento en que se cobre el precio o la contraprestación pactada.

Las SC podrán disminuir de los ingresos, las deducciones autorizadas por la LISR (2014) como pueden ser:

- a) Devoluciones, descuentos y bonificaciones de mercancías que se hagan dentro del mismo ejercicio.
- b) Los gastos que genere las devoluciones, descuentos y bonificaciones.
- c) Las inversiones
- d) Créditos incobrables
- e) Cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social
- f) Los anticipos de remanentes de las Sociedades Civiles

Los requisitos que deben cubrir las deducciones autorizadas son:

- a) Que sean estrictamente indispensables para realizar la actividad.
- b) Las deducciones de las inversiones se realizarán en base a los porcentajes máximos de deducibilidad.
- c) Las deducciones deberán estar amparadas por un comprobante fiscal y los pagos cuyos montos excedan de dos mil pesos, se cubrirán por transferencia electrónica, cheque nominativo con abono a cuenta del beneficiario, tarjetas de crédito o débito, o cualquier otro medio de pago del sistema financiero mexicano.

Las deducciones de las inversiones únicamente se podrán efectuar mediante la aplicación en cada ejercicio, los porcentajes máximos autorizados por la LISR (2014).

Los porcentajes máximos autorizados tratándose de activos fijos son los siguientes:

- a) 10% Para inmuebles
- b) 10 Mobiliario y equipo de oficina
- c) 6% Embarcaciones
- d) 25% Aviones para la agricultura
- e) 25% Automóviles

Los contribuyentes que obtengan ingresos en el título II de la LISR (2014) estarán obligadas a lo siguiente:

- a) Llevar contabilidad conforme al artículo 28 del CFF (2014)
- b) Expedir comprobantes fiscales de las actividades que realicen
- c) Formular balance y levantar inventarios
- d) Presentar declaración del ejercicio fiscal
- e) Control de inventarios

3.4.1.2 Ventajas y desventajas de las Sociedades Civiles en el Título II

El pago de remanentes a los socios se va a pagar en base a la tarifa del artículo 96 de la LISR, la desventaja de este pago, es la retención del 10% del ISR al momento del pago por parte de la SC y enterarlo en las fechas correspondientes.

Los ingresos serán acumulados hasta el momento del cobro, de esa forma se considera como flujo de efectivo, teniendo la obligación de hacer el pago del impuesto hasta ese momento, teniendo que pagar sobre una base de utilidad la tasa del artículo 9 de la LISR.

Las partidas no deducibles y que se consideren que beneficio a los socios, se consideran dividendos presuntos.

3.4.2. Sociedad Civil en el Título III

No son contribuyentes del ISR, artículo 79 fracción VI inciso b) Instituciones de asistencia y beneficencia, autorizadas por las leyes de la materia, así como las

sociedades, organizadas sin fines de lucro y autorizadas para recibir donativos en los términos de la LISR (2014) que tengan como beneficiarios a personas, grupos vulnerables por edad, sexo o problemas de discapacidad, dedicadas a:

La Asistencia o rehabilitación médica o a la atención en establecimientos especializados.

3.4.2.1. Obligaciones de las Sociedades Civiles Título III

Las personas morales autorizados a recibir donativos deducibles de los impuestos, consideraran remanente distribuible, aun cuando no lo hayan entregado en efectivo o bienes a sus integrantes, el importe de las omisiones de ingresos, las compras no realizadas e indebidamente registradas, las erogaciones no deducibles, préstamos a socios

Las SC determinaran el remanente distribuible de un año de calendario correspondiente a sus integrantes, disminuyendo de los ingresos obtenidos en ese periodo, las deducciones autorizadas.

Las SC autorizadas para recibir donativos, en caso de obtener ingresos distintos a los de su actividad, no podrán exceder dichos ingresos el 10% del total de sus ingresos en el ejercicio de que se trate.

Las SC con fines no lucrativos deberán cubrir los siguientes requisitos para para considerarse como instituciones autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la LISR (2014):

- a) Que se constituyan exclusivamente como entidades que se dediquen a la asistencia y beneficencia, de conformidad con las reglas de carácter general que emite el Servicio de Administración Tributario.
- b) Las actividades que desarrollen su prioridad sea la del cumplimiento de su objeto social, sin intervenir en campañas políticas.
- c) Que sus activos estén destinados al desarrollo de su objeto social.
- d) Mantener a disposición del público en general la información relativa a la autorización para recibir donativos.
- e) Informar a más tardar los días 17 de cada mes, los donativos recibidos en una declaración informativa.

Otras obligaciones de las SC del Título III son:

- a) Llevar contabilidad.
- b) Expedir y recabar los comprobantes fiscales
- c) Presentar a más tardar el 15 de febrero de cada año, declaración en donde se determine el remanente distribuible y la proporción que de este concepto corresponda a cada integrante.
- d) Entregar a sus integrantes constancia de retención, señalando los montos del remanente distribuible
- e) Declaración anual informativa

3.4.2.2 Ventajas y desventajas de las Sociedades Civiles en el Título III

La ventaja más importante al tributar una Sociedad Civil en el Título III es que esas personas morales con fines no lucrativos, no son sujetos del Impuesto Sobre la Renta.

Tener cuidado con los remanentes que se consideren fictos, ya que estos se generan cuando existen pagos en efectivo o en bienes, prestamos, la consecuencia es el pago del porcentaje máximo de la tarifa del artículo 96 de la LISR.

Una ventaja es que al no estar sujeta al ISR las SC, no están obligadas a presentar declaración anual del ejercicio fiscal.

Los ingresos declarados, las compras registradas indebidamente, préstamos a socios, se convierten en remanentes ficto, debiendo pagar la tasa máxima de la tarifa del artículo 96 de la LISR, la retención que hace la SC deberá ser enterado dentro de los siguientes quince días de cuando se retuvo.

Una desventaja importante es que los gastos de administración, no deberán rebasar el 5% del total de sus ingresos.

Cada mes deberán presentar declaraciones informativas de los donativos recibidos y poder teniendo la autorización de donatario.

Del análisis del presente capítulo, se conoce cuáles son las ventajas y desventajas de una SC, en base a una encuesta, se pretende saber si dichos beneficios son aprovechados por aquellas clínicas y hospitales que estén constituidas como personas morales.

CAPÍTULO IV

PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

CAPITULO IV. PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

4.1 PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Se presenta por medio de gráficas los resultados de la aplicación del cuestionario.

Pregunta 1

Gráfica 4.1. Conocimiento de cómo están constituidas las Clínicas u Hospitales



Fuente: Elaboración propia

Las respuestas obtenidas muestran que los Contadores Públicos a los cuales se les aplicó el cuestionario contestaron que todas las clínicas y hospitales están constituidas como Personas Morales.

Pregunta 2

Gráfica 4.2 Elección del régimen de tributación

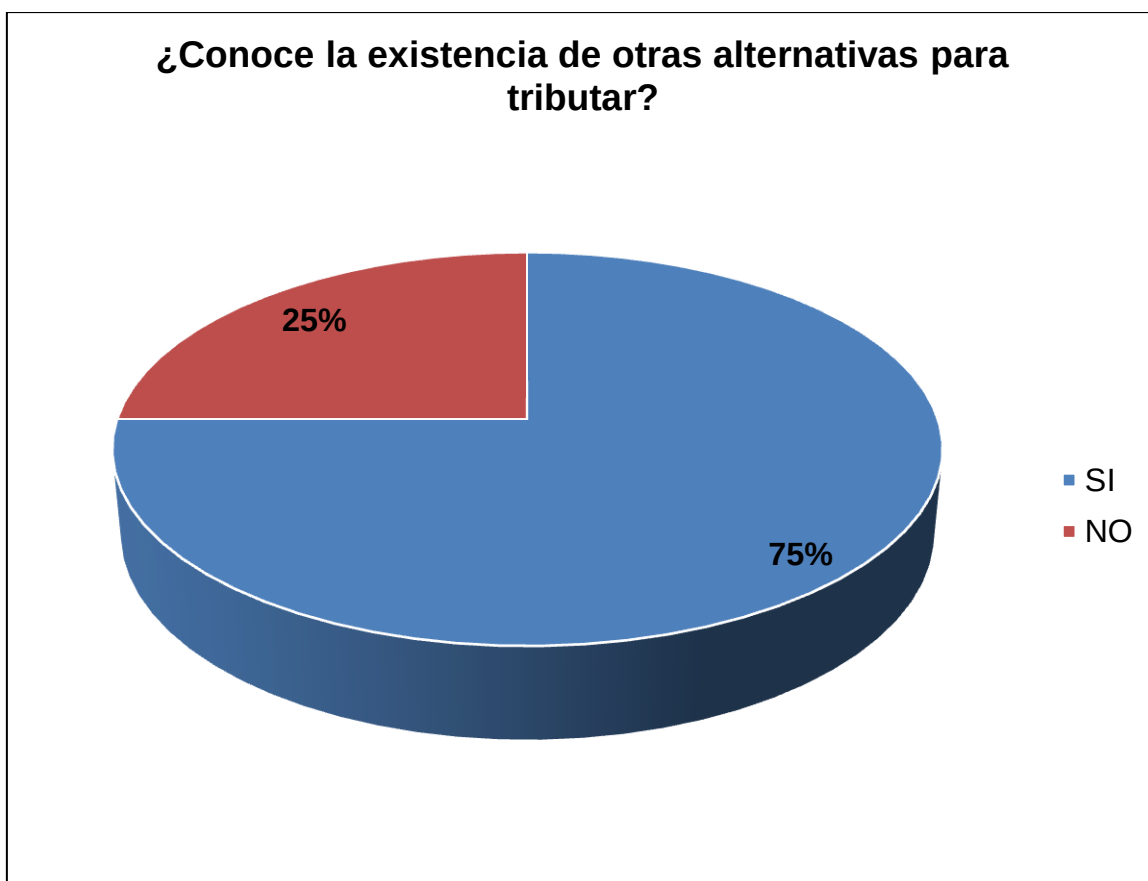


Fuente: Elaboración propia

Las respuestas obtenidas muestran que los Contadores Públicos a los cuales se les aplicó el cuestionario, tomaron la decisión del régimen de tributación de la Sociedad por recomendación de un asesor.

Pregunta 3

Gráfica 4.3. Conocimiento de la existencia de otras alternativas para tributar

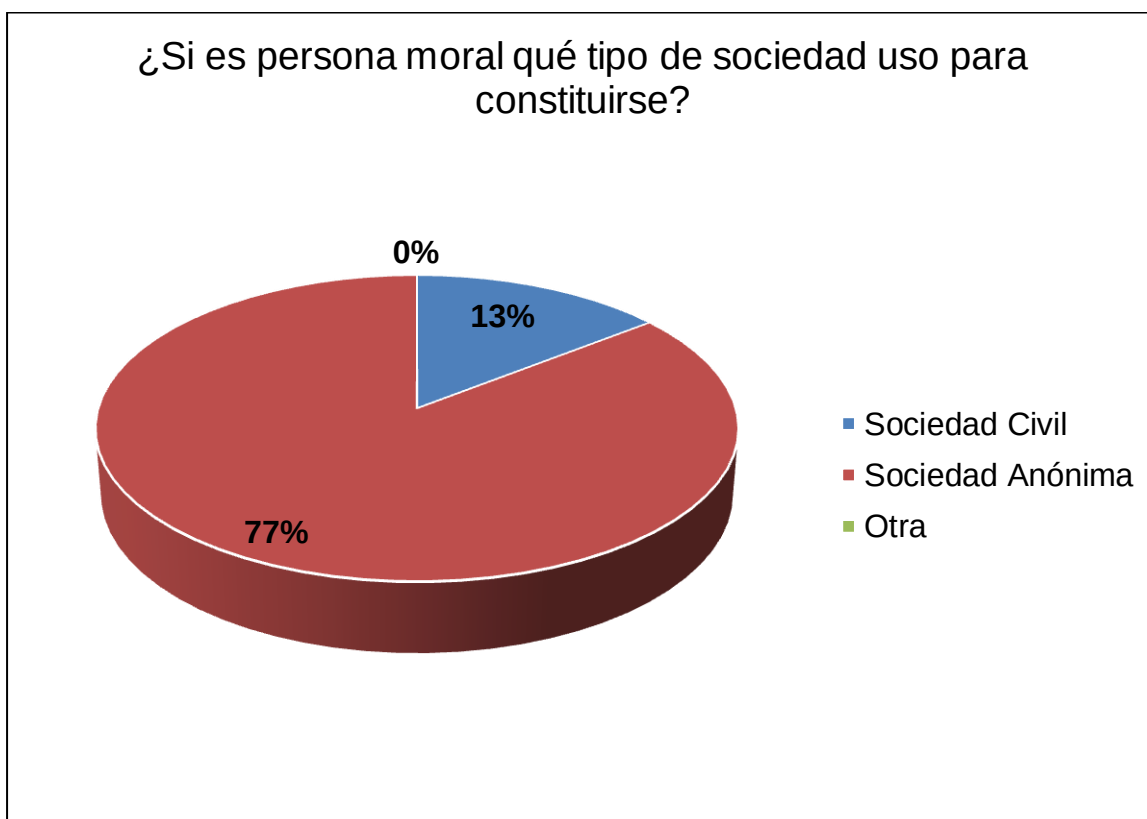


Fuente: Elaboración propia

Las respuestas obtenidas muestran que los Contadores Públicos a los cuales se les aplicó el cuestionario en su mayoría contestó que conocen la existencia de otras alternativas de tributar.

Pregunta 4

Gráfica 4.4 Tipo de Sociedad que uso para constituirse

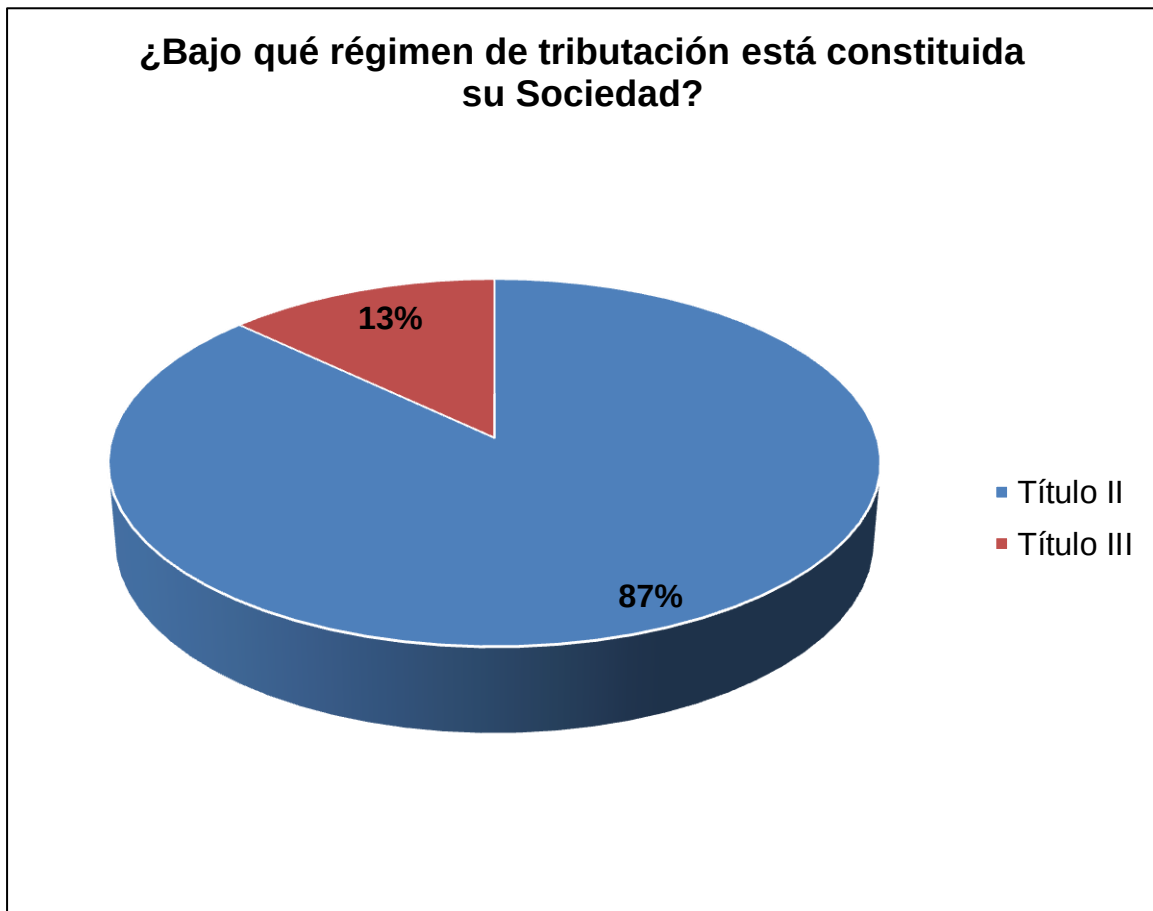


Fuente: Elaboración propia

Las respuestas obtenidas muestran que los Contadores Públicos a los cuales se les aplico el cuestionario en su mayoría contesto que eligieron constituirse como Sociedad Anónima.

Pregunta 5

Gráfica 4.5 Del régimen de tributación de la Sociedad

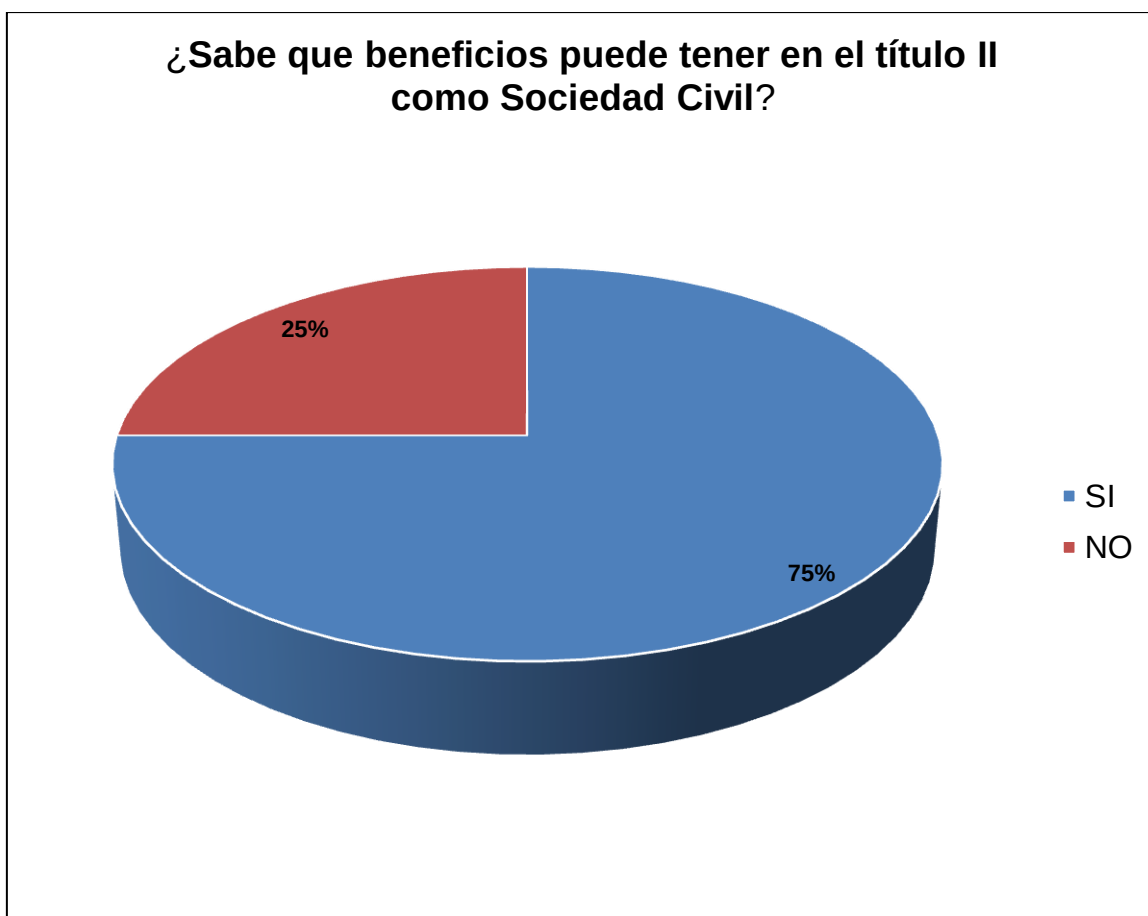


Fuente: Elaboración propia

Las respuestas obtenidas muestran que los Contadores Públicos a los cuales se les aplicó el cuestionario en su mayoría contestó que la Sociedad a su cargo fue constituida en el régimen del título II de la LISR.

Pregunta 6

Gráfica 4.6 Conocimiento de tributar en el título II como Sociedad Civil

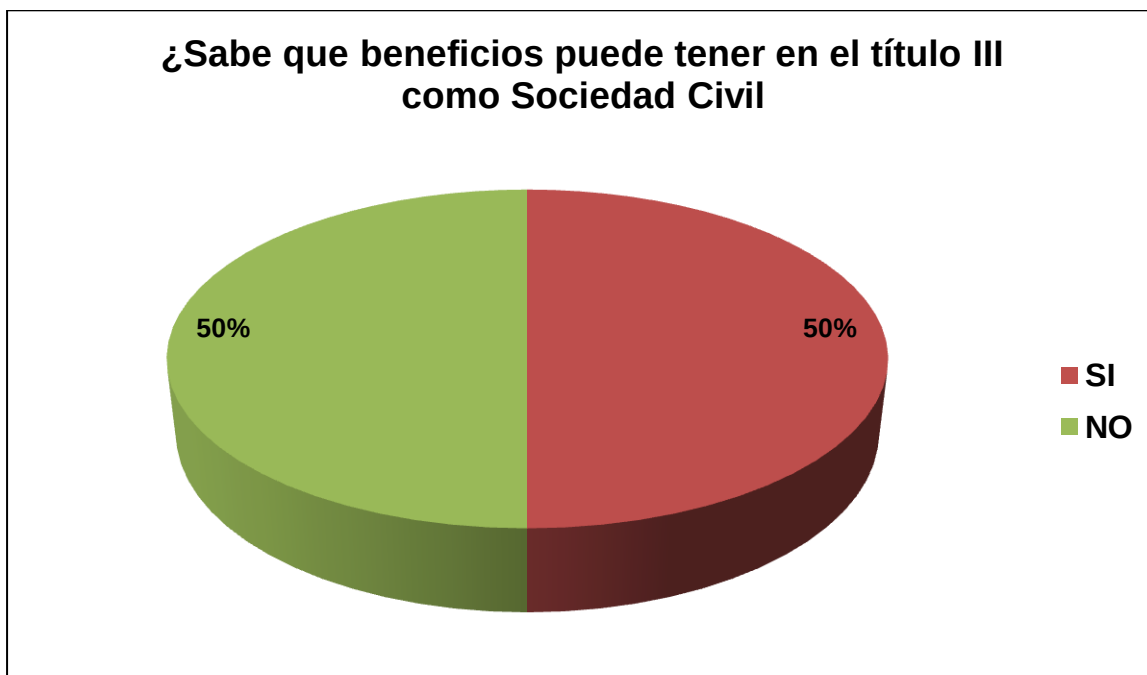


Fuente: Elaboración propia

Las respuestas obtenidas muestran que los Contadores Públicos a los cuales se les aplicó el cuestionario en su mayoría contestó que sabe de los beneficios que puede tener al tributar en el título II de la LISR como Sociedad Civil.

Pregunta 7

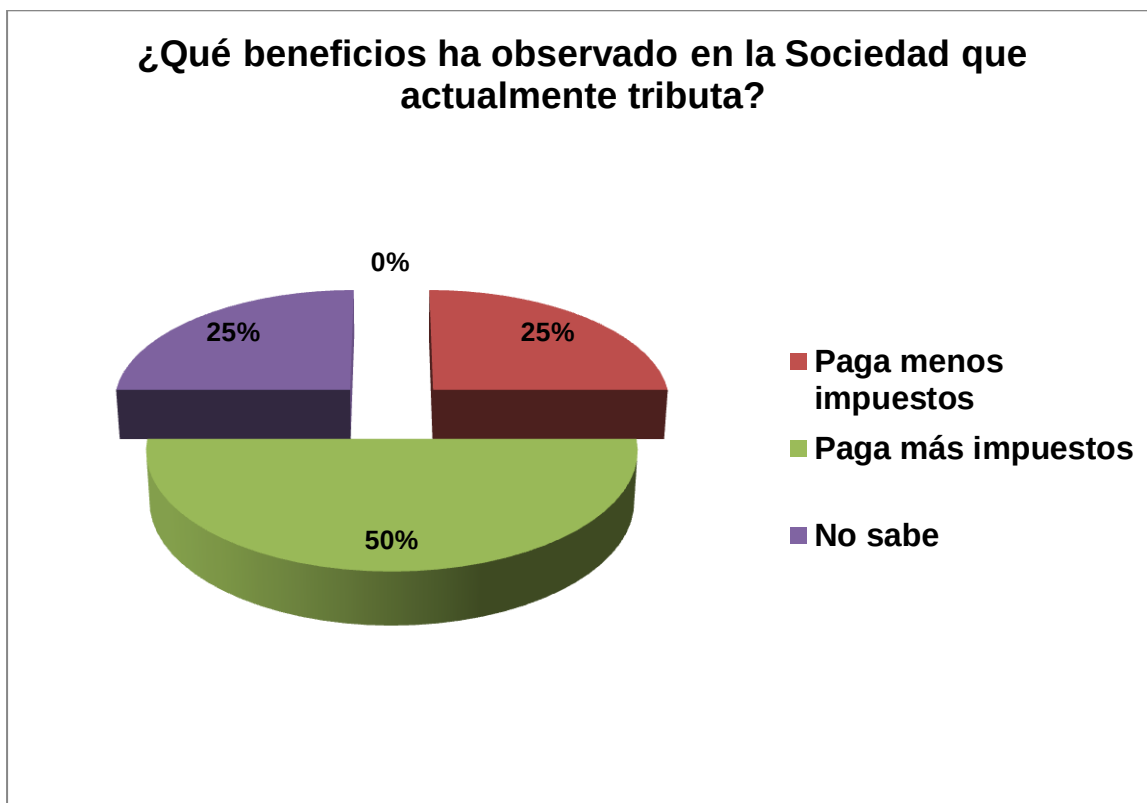
Gráfica 4.7 Conocimiento de tributar en el título III como Sociedad Civil



Fuente: Elaboración propia

Las respuestas obtenidas muestran que los Contadores Públicos a los cuales se les aplicó el cuestionario las respuestas se encuentran divididas en el conocimiento de los beneficios que puede tener al tributar en el título III de la LISR como Sociedad Civil.

Gráfica 4.8 Conocimiento de los beneficios de tributación de la Sociedad

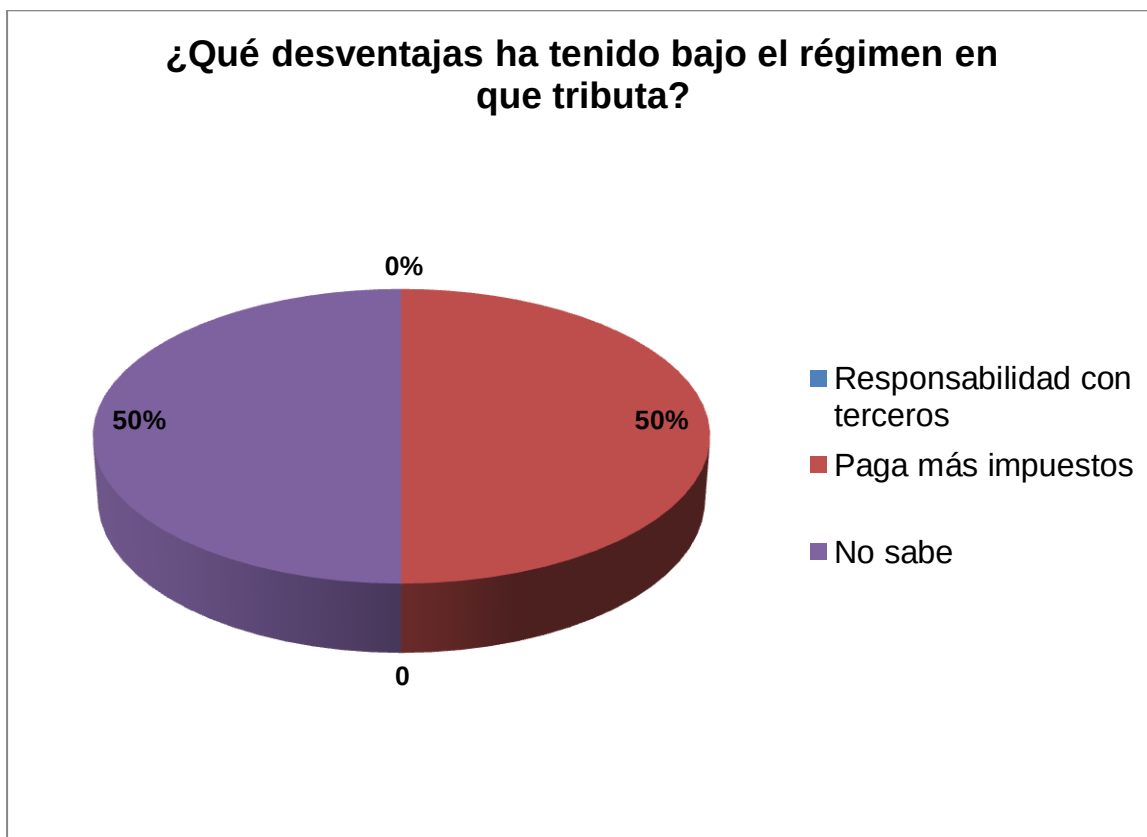


Fuente: Elaboración propia

Las respuestas obtenidas muestran que los Contadores Públicos a los cuales se les aplicó el cuestionario la mayoría ha observado que paga más impuestos bajo el régimen en que tributa la Sociedad.

Respuesta 9

Gráfica 4.9 Conocimiento de las desventajas del régimen en que tributa la Sociedad

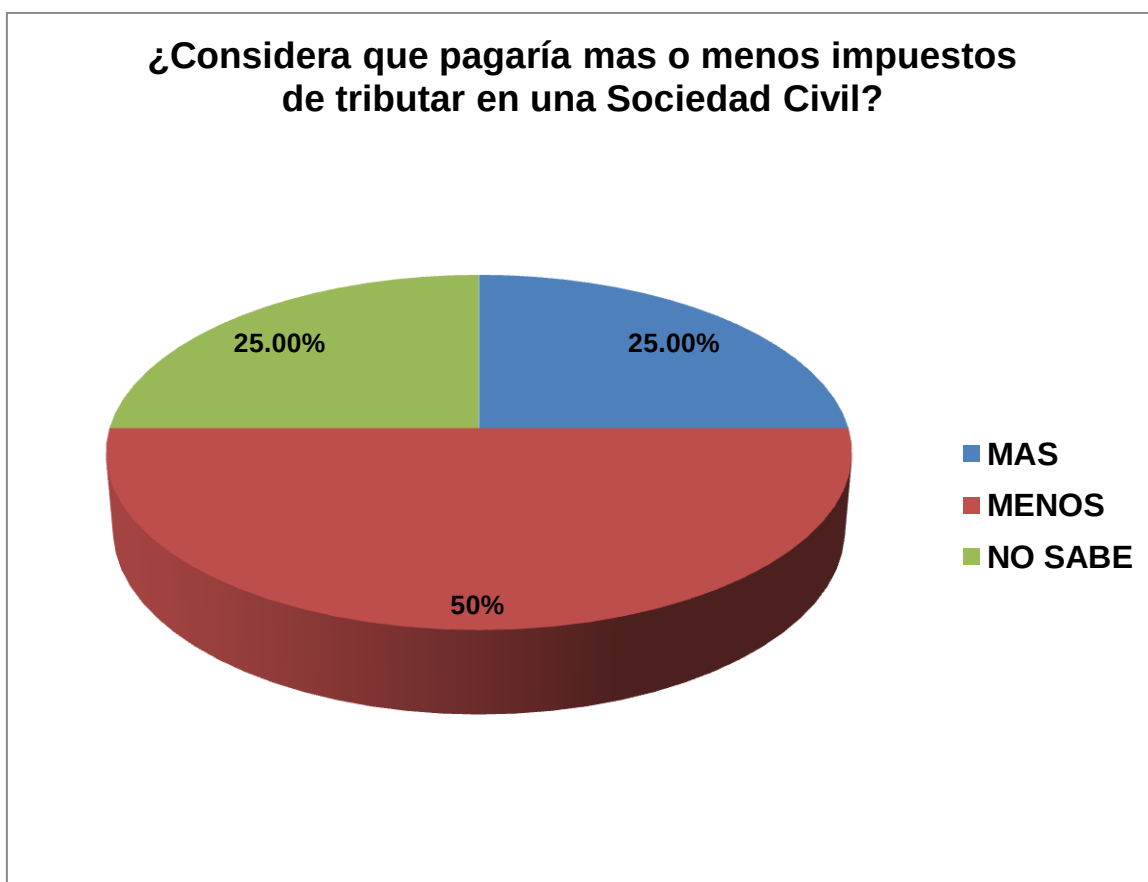


Fuente: Elaboración propia

Las respuestas obtenidas muestran que los Contadores Públicos a los cuales se les aplico el cuestionario las respuestas se encuentran divididas respecto a las desventajas del régimen en el que tributan.

Pregunta 10

Gráfica 4.10 Conocimiento de pago de impuestos al tributar en Sociedad Civil



Fuente: Elaboración propia

Las respuestas obtenidas muestran que los Contadores Públicos a los cuales se les aplicó el cuestionario la mayoría tiene el conocimiento de que pagaría menos impuestos de tributar en una Sociedad Civil.

Pregunta 11

Gráfica 4.11 Conocimiento de la obligación del socio administrador del pago del 100% de las deudas contraídas por la Sociedad Civil.

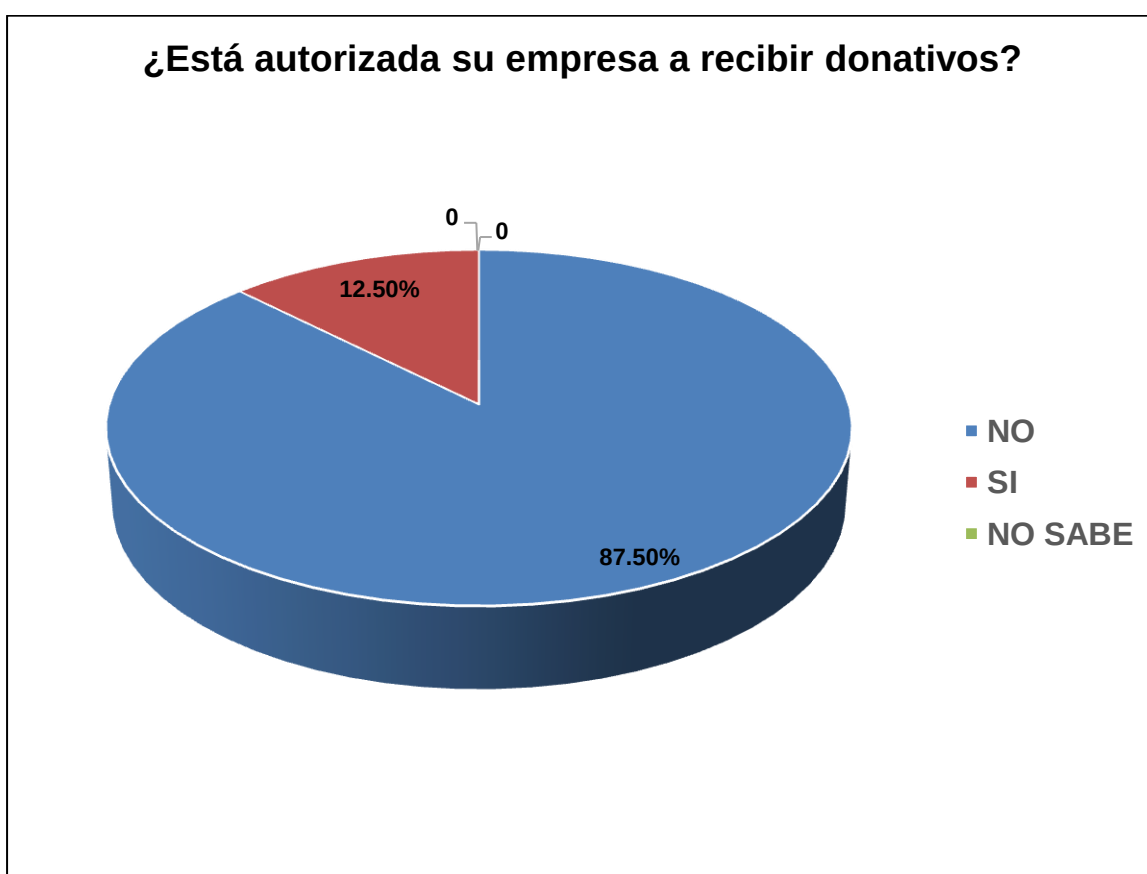


Fuente: Elaboración propia

Las respuestas obtenidas muestran que los Contadores Públicos a los cuales se les aplicó el cuestionario la mayoría tiene el conocimiento de que el socio administrador de la Sociedad Civil estaría obligado al pago del 100% de las deudas contraídas por esta.

Pregunta 12

Gráfica 4.12 Conocimiento de ser donatarias autorizadas

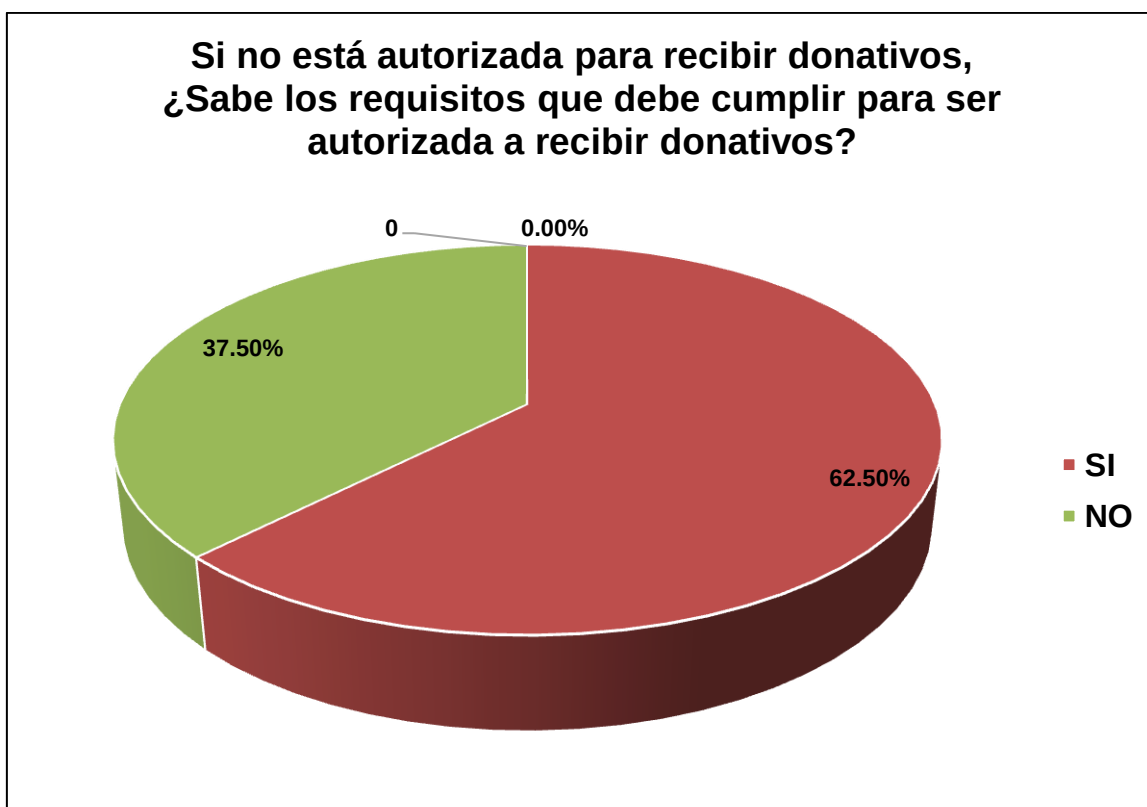


Fuente: Elaboración propia

Las respuestas obtenidas muestran que los Contadores Públicos a los cuales se les aplicó el cuestionario la mayoría tiene el conocimiento de que la sociedad no está autorizada a recibir donativos.

Respuesta 13

Gráfica 4.13 Conocimiento de los requisitos para ser donataria autorizada la Sociedad

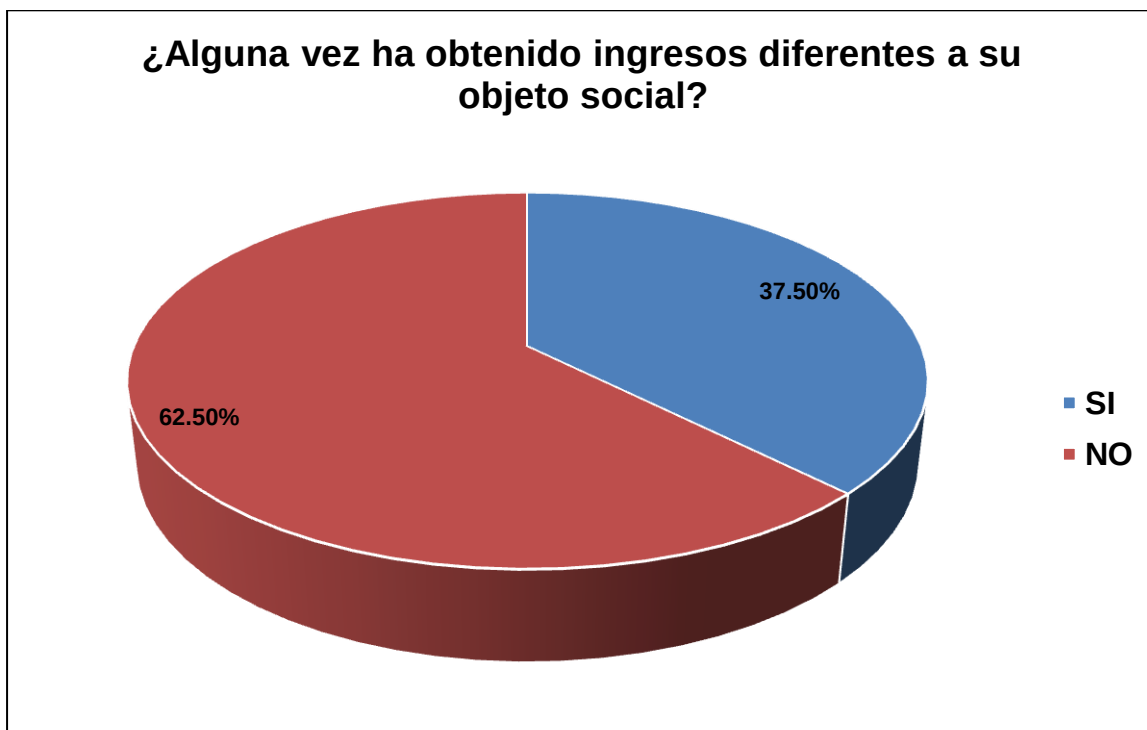


Fuente: Elaboración propia

Las respuestas obtenidas muestran que los Contadores Públicos a los cuales se les aplicó el cuestionario la mayoría tiene el conocimiento de los requisitos que debe cumplir para que la sociedad sea donataria autorizada.

Pregunta 14

Gráfica 4.14 Conocimiento de ingresos diferentes a su objeto social de la Sociedad

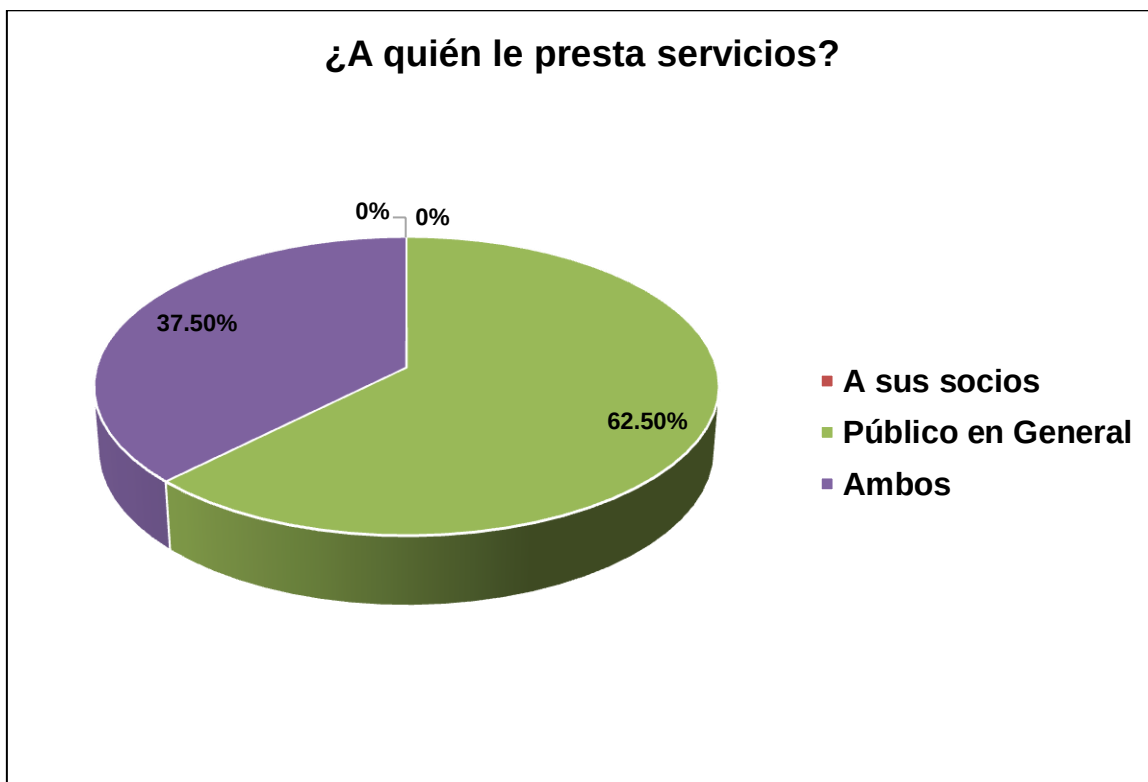


Fuente: Elaboración propia

Las respuestas obtenidas muestran que los Contadores Públicos a los cuales se les aplicó el cuestionario la mayoría tiene el conocimiento respecto de que no han tenido ingresos diferentes al objeto social de la Sociedad.

Pregunta 15

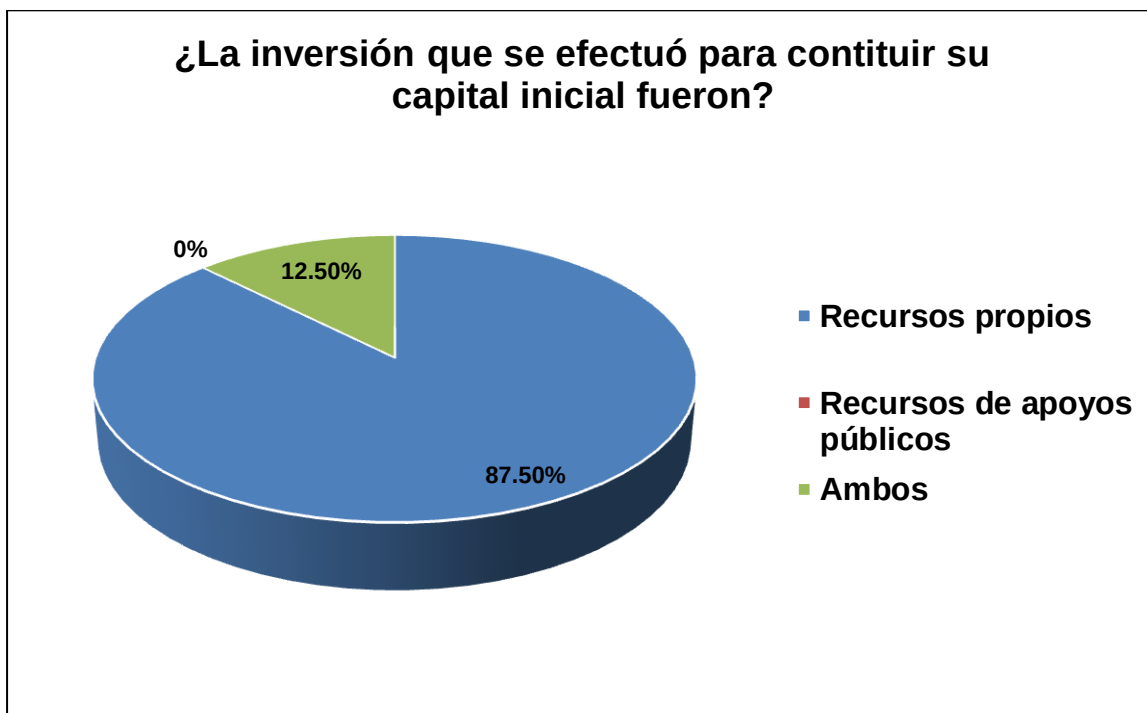
Gráfica 4.15 Conocimiento prestación de servicios de la Sociedad



Fuente: Elaboración propia

Las respuestas obtenidas muestran que los Contadores Públicos a los cuales se les aplicó el cuestionario en su mayoría tienen el conocimiento de que la Sociedad le presta servicios al público en general.

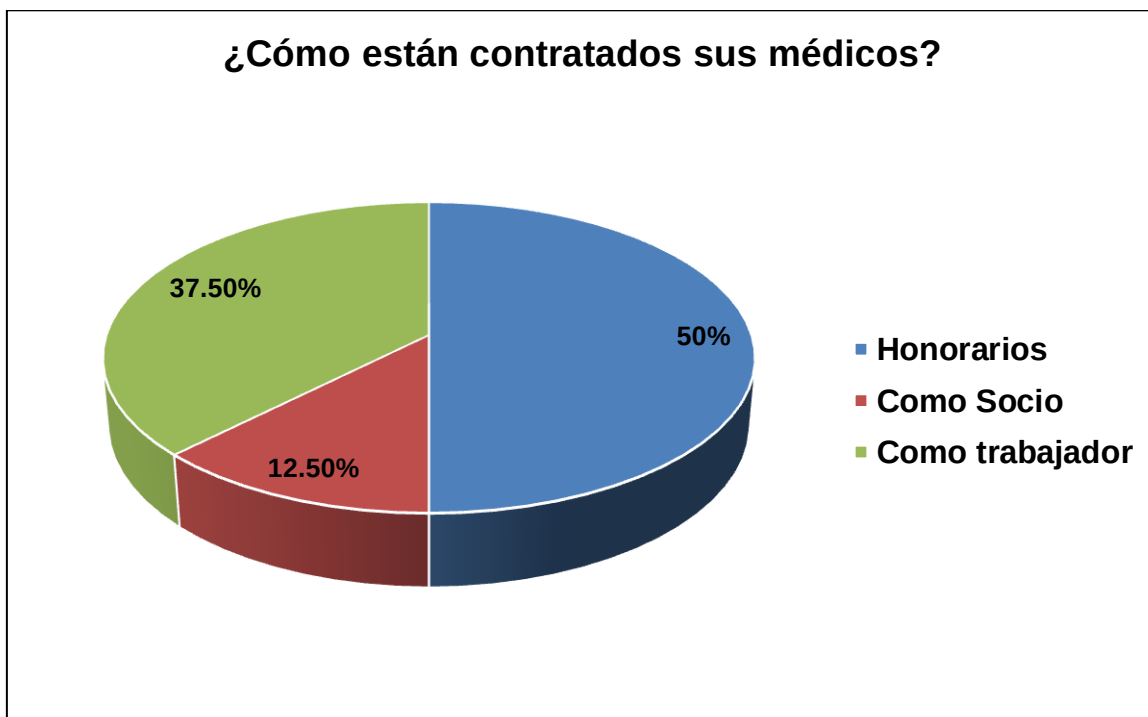
Gráfica 4.16 Tipo de inversión del capital inicial de la Sociedad



Fuente: Elaboración propia

Las respuestas obtenidas muestran que los Contadores Públicos a los cuales se les aplicó el cuestionario en su mayoría tienen el conocimiento de que la inversión que se efectuó para constituir el capital inicial de la Sociedad fue con recursos propios.

Gráfica 4.17 Contratación de Médicos



Fuente: Elaboración propia

Las respuestas obtenidas muestran que los Contadores Públicos a los cuales se les aplicó el cuestionario en su mayoría tienen el conocimiento de que los médicos prestadores de servicios en la Sociedad están contratados por Honorarios.

Respuesta 18

Gráfica 4.18 Contratación de personal



Fuente: Elaboración propia

Las respuestas obtenidas muestran que los Contadores Públicos a los cuales se les aplicó el cuestionario en su mayoría tienen el conocimiento de que los médicos prestadores de servicios en la Sociedad están contratados por Honorarios.

4.2 ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

En la presente investigación los resultados obtenidos con la aplicación de un cuestionario, el cual cuenta con dieciocho preguntas con respuestas de opción múltiple nos llevó a conocer que las clínicas u hospitales en su mayoría están constituidas como personas morales, bajo el régimen de tributación de Sociedad Anónima, también podemos darnos cuenta que en lo general hay un conocimiento de los Contadores de que bajo esta figura en la que están constituidas pagan más impuestos, a pesar de que en algunos casos conocen los beneficios fiscales sobre la alternativa de tributar bajo el régimen fiscal del Título III o II como Sociedad Civil.

La Hipótesis enunciada como:

Al comparar una Sociedad Civil que tributa en el Título II del régimen general de ley y una del Título III de las personas morales con fines no lucrativos de la ley ISR (2015), se puede establecer una conveniente forma de tributación para una Sociedad dedicada a los servicios de salud del sector privado, con la finalidad de obtener mayores beneficios y ventajas fiscales.

Se ratifica al comparar las dos alternativas propuestas de tributación, que las Sociedades Civiles del Título III son la mejor opción para la constitución de la Persona Moral dedicada a los servicios de salud y en base a los resultados se determina que tendría un menor pago de Impuesto Sobre la Renta al anticipar el reparto del remanente distribuible.

PROPUESTA

PROPUESTA:

La propuesta de alternativa para constituir la Sociedad Civil, en base a la investigación realizada, se propone que una persona moral que preste servicios médicos en el sector privado, tributar en una Sociedad Civil Título III, ya que contiene beneficios al momento de acumulación de ingresos, que son en base a flujo de efectivo y pagando los impuestos correspondientes al cobro; así mismo los beneficios al pago de remanentes distribuibles, considerando que la SC haga anticipos de estos.

Se dan dos ejemplos de los momentos de distribución de remanentes, uno donde se entregan anticipos de remanentes y otro donde se pagan los remanentes distribuibles al cierre del ejercicio fiscal.

Una Sociedad Civil pretende entregara a sus socios anticipos de remante distribuible.	
Anticipo de remante \$ 100,000	
Fecha de pago 21 noviembre de 2015	
Base gravable	\$ 100,000.00
Lim. Inf.	\$ 83,333.34
Exc. Lim. Inf	\$ 16,666.66
% S/Exc. Lim. Inf.	34%
Impuesto Marginal	\$ 5,666.66
Cuota Fija	\$ 21,737.57
ISR a Retener	\$ 27,404.23

Una Sociedad Civil pretende entregara a sus socios remanente ficto por el ejercicio 2014	
Remanente ficto \$100,000	
Fecha de pago 21 noviembre de 2015	
Base gravable	\$ 100,000.00
Tasa máxima de tarifa art. 96 LISR	35%
ISR a Retener	\$ 35,000.00

Se propone en base a los ejemplos anteriores, las clínicas y hospitales, valorar los beneficios que se tienen al tributar en una SC del Título III, ya que la carga tributaria se reduce para los socios o integrantes al recibir anticipos a remanentes, comparado cuando existen remanentes distribuibles fictos.

SOCIEDAD CIVIL TÍTULO II	
Ventajas	Desventajas
El reparto de utilidades se va a tarifa del art. 96 de LISR (2014)	Paga el 30% la Persona Moral
El ingreso se entera hasta la declaración anual.	Paga ISR cuando reparte utilidades
	Retiene el 10% a los socios Personas Físicas
	No puede recibir donativos
	Mayor carga de obligaciones
	Tus no deducibles se vuelven dividendo presunto siempre y cuando beneficie al socio.

SOCIEDAD CIVIL TÍTULO III	
Ventajas	Desventajas
Puede ser donataria autorizada	35% sobre el remanente distribuible se paga a los 15 días siguientes en que se obtiene el ingreso
Son menos las obligaciones fiscales	Hay un tope de gastos de administración del 5%, si se rebasa es remanente ficto
No hay pagos provisionales	Los no deducibles se vuelven remanente ficto
No hay declaración anual	Se conoce el remanente hasta febrero
No hay retención adicional del 10% como persona física en el remanente distribuible	Informar cada mes los donativos
No es sujeta del ISR	En agosto se presenta la declaración informativa de transparencia.
Llevan contabilidad simplificada	

CONCLUSIONES

CONCLUSIONES

Como se ha podido observar, a lo largo del desarrollo del presente tema de investigación relativo a la alternativa de tributación para una Sociedad Civil dedicada a los servicios de salud en el sector privado, se obtuvo información que abarco desde los antecedentes de los impuestos, así como las diferentes leyes que regulan las Contribuciones, la estructura del sistema nacional de salud, así como todo sobre las Sociedades Civiles; hasta llegar a la determinación de una propuesta en materia fiscal aplicable a la Sociedad objeto de estudio, con lo cual se obtienen las siguientes conclusiones:

Referente al marco conceptual de las contribuciones se concluye que siempre ha existido el cobro y pago de tributos, hasta fundamentarse en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 34 fracción IV, donde surge la obligación a todos los mexicanos de contribuir para el gasto público de una manera equitativa y proporcional a cambio de recibir servicios públicos y una estabilidad social. Siendo el Impuesto Sobre la Renta el impuesto más importante en México en relación con los ingresos tributarios no petroleros recaudando un 43% mediante las Personas Morales, un 45% por retenciones por salarios y el resto de otras personas físicas y morales.

Del capítulo de la estructura del Sistema Nacional de Salud se llegó a la conclusión de que en México a pesar de las medidas que el gobierno nacional ha implementado para proveer de servicios de salud a los mexicanos, así como atender un derecho de todo mexicano que es el derecho a la salud, para lo cual se han construido nuevos hospitales públicos, clínicas en zonas urbanas y rurales del

país, siendo uno de los programas el del “Seguro Popular”, donde se pretende que las personas de escasos recursos puedan tener acceso a los servicios de salud.

Las instituciones encargadas de brindar salud pública en México son entre otros: el IMSS, ISSSTE, PEMEX, SEDENA, SEMAR, IMSS-O, SSA, SESA, siendo los que regulan la Salud en México el IMSS y el ISSSTE.

Pese a todo lo anterior, se concluye que en México existe un deficiente servicio de salud pública, los servicios privados de salud han aumentado su presencia en el país, en donde los usuarios han encontrado una mejor atención y servicio de calidad en relación con su capacidad de pago.

Las Sociedades Civiles en su constitución y aspectos legales, están reguladas por el Código Civil Federal; se conoció su definición en donde resalta el ser un contrato por medio del cual dos o más personas se unen, poniendo en común sus bienes o industrias, así como las características de la misma, su constitución la cual debe contener: elementos esenciales, de validez; de la administración de la Sociedad conociendo los órganos de la S.C., del socio administrador o consejo de administración así como de las obligaciones de los socios.

Las Sociedades Civiles en su aspecto fiscal están reguladas en los Títulos II y III de la LISR, iniciando con el título II en donde se incluyen también a las S.C. como personas morales del régimen general en el cual contiene sus obligaciones, ventajas y desventajas de tributar bajo ese régimen.

También las Sociedades Civiles pueden tributar en el Título III de la LISR, en el artículo 79, del régimen de las Personas Morales con fines no lucrativos, en la fracción IV inciso b), sus obligaciones de tributar bajo este régimen, así como sus ventajas y desventajas.

De acuerdo a la investigación realizada, el 77% de los hospitales y clínicas sobresalen las Sociedades Anónimas como una opción de tributación, aun teniendo conocimientos sobre las Sociedades Civiles, se propone dar a conocer ampliamente lo que es una Sociedad Civil y que al tributar en el Título III de la LISR (2014) como persona moral con fines lucrativos, se tienen más beneficios que desventajas, tomando en cuenta que la SC no es sujeta del ISR y en este caso, son los socios los que absorben la carga tributaria, calculando el impuesto sobre una tarifa y considerados como asimilables, siendo una ventaja, evitando la retención del 10% de ISR como pago definitivo sin derecho a solicitar devolución en la declaración anual correspondiente al cierre del ejercicio.

Quedan claras las multi-mencionadas ventajas al tributar en el Título III de la LISR para un grupo de personas que formalicen una Sociedad Civil interesadas en la prestación de servicios de salud, cuidando detalles de no exceder determinados ingresos para no caer en la forma de pago del Título II de la LISR y pagar sobre la tasa que marca el artículo 9 de la LISR, presentar a más tardar los días 15 de febrero de cada año declaración informativa de los remanentes distribuibles del ejercicio inmediato anterior.

En la propuesta, se recomienda a los interesados en constituir una Sociedad Civil, cuyo objeto social sea el de proporcionar asistencia médica, el tributar Título III de la LISR y aprovechar las bondades que este proporciona, siempre cuidando los de no rebasar el 10% de la totalidad de sus ingresos por otros conceptos diferentes a su objeto social, sobre todo cuando se es autorizado

para obtener donativos deducibles, ya que el este tiene un control muy estricto por parte de la autoridad hacendaria para evitar la evasión, debiendo presentar el día 17 de cada mes posterior de recibido algún donativo, sea en efectivo, en moneda nacional o extranjera, así como en oro, plata cuyo monto sea superior a \$100,000 (Artículo 69 del CFF), rebasar el 5% en ventas de activos fijos diferentes a los propios, que la totalidad de sus gastos de administración sean superiores al 5% de sus ingresos, aunque estas Sociedades Civiles no son consideradas como contribuyentes del ISR, al obtener ganancias pagarán mucho más ISR que en Título II.

En caso de ser donatarias, sus activos serán destinados exclusivamente a los fines propios de su objeto social y estos no podrán ser tomados en cuenta como remanentes distribuibles entre sus integrantes, salvo que sean donatarios autorizados.

Los Remanentes Distribuibles para sus integrantes en un ejercicio fiscal se determina de la siguiente forma:

Caso A.

Determinación del Remanente Distribuible.

Ingresos del ejercicio (salvo los del art.93 LISR)

Menos:

Deducciones autorizadas (de acuerdo al Título IV LISR)

Igual:

Remanente distribuible.

Caso B.

Determinación del Remanente distribuible Ficto, se considera como pago definitivo.

Remanente distribuible ficto

Por:

Tasa Máxima ISR artículo 96 LISR

Igual:

ISR a cargo.

Caso C.

Anticipos de remanente distribuible a sus integrantes de una Sociedad Civil:

Anticipo de Remanente distribuible

Aplicar

Tarifa del artículo 96 LISR

Igual:

ISR a enterar

Haciendo el comparativo entre el remanente distribuible anual, remanente distribuible ficto y anticipo a remanente distribuible, se observa el gran beneficio de los anticipos a remanentes distribuibles a los integrantes de una Sociedad Civil evitando en forma legal el excesivo pago del ISR.

BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA

Asociación Nacional del Notariado Mexicano A.C. (1994). *Cuarto curso de Derecho Civil Contratos* (Vol. Sexta Edición). México D.F.

CCEP. (2015).

CCF. (2015).

CFF. (2015).

Colegio de Contadores Publicos del Estado de Puebla. (28 de Diciembre de 2011). *Colegio de Contadores Publicos del Estado de Puebla*. Recuperado el 11 de Enero de 2014, de <http://www.ccpep.org.mx>

Colegio de Notarios del Distrito Federal. (2015). *Colegio de Notarios del Distrito Federal*. Recuperado el 15 de 06 de 2015, de Clases de Sociedades: <http://www.colegiodenotarios.org.mx/?a=1324>

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. (s.f.). *Cofepris*. Recuperado el 20 de 6 de 2015, de <http://www.cofepris.gob.mx/TyS/Paginas/Tramites%20y%20Servicios%20por%20tipo>

Consejo Nacional de Población. (30 de Abril de 2011). http://www.conapo.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=36&Itemid=234.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (2014). México DF.

CPEUM. (2015).

Instituto de Investigaciones Jurídicas. (2001). *Nuevo Diccionario Jurídico Mexicano*. México: Porrúa.

Instituto Mexicano del Seguro Social. (2015). www.imss.gob.mx. Recuperado el 2 de 07 de 2015, de <http://www.imss.gob.mx/tramites/imss02001c>

ISSSTE. (01 de 01 de 2015). <http://www2.issste.gob.mx:8080/index.php/mder-rel-inter-organigrama>. Obtenido de <http://www2.issste.gob.mx:8080/index.php/mder-rel-inter-organigrama>.

Lara Limón, R. (s.f.). Corredor Público N° 2. Puebla.

LISR. (2015).

López, L. E. (2013). *Análisis Fiscal Integral de las Personas Morales no Contribuyentes*. México: Ediciones Fiscales ISEF.

LSS. (2015).

Martín, G. M. (2007). *Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Activo Personas Morales y Personas Físicas*. México: Thomson.

Mexicanos, 7. A. (09 de 03 de 2013). <http://www.imssaniversario.com/2013/03/70-anos-al-servicio-de-los-mexicanos/>.

Montiel, M. G. (2010). La Consultoría Fiscal en los Negocios. *Numersci*, 4.

OIT. (04 de 07 de 2015). <http://www.ilo.org/global/industries-and-sectors/health-services/lang-es/index.htm>. Obtenido de <http://www.ilo.org/global/industries-and-sectors/health-services/lang-es/index.htm>.

OMS. (17 de 02 de 2015). <http://concepto.de/salud-segun-la-oms/>. Recuperado el 15 de 06 de 2015, de <http://concepto.de/salud-segun-la-oms/>.

ONU. (s.f.).

Pina, R. d. (1985). *Elementos de Derecho Civil Mexicano*. México: Porrúa.

RCFF. (2015).

Reyes, C. O. (2003). *Principios de Justicia Fiscal y Legalidad Tributaria*. México: Tax Editores Unidos.

Reyes, M. O. (2002). *Temas Empresariales para contadores y pequeños negocios*. Guadalajara, Jalisco: Tax Editores Unidos, S.A. de C.V.

RIVA. (2015).

Salud Pública. (09 de 11 de 2002). www.scielo.br/scielo.

Sánchez, E. L. (2012). *Conveniencia de dar anticipo de ramos o pago de dividendos en la Sociedad Civil que tributan en el Título II de la ley del ISR*. Puebla: BUAP.

SAT. (18 de Diciembre de 2013). www.sat.gob.mx. Recuperado el 20 de Enero de 2014

Secretaría de Economía. (20 de Junio de 2015). *Secretaría de Economía*. Obtenido de www.se.gob.mx.

Servicios de Administración Tributaria. (27 de Junio de 2015). www.sat.gob.mx. Obtenido de http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/tramites/inscripcion_rfc/Paginas/ficha_43_cff.aspx

www.colegiodenotarios.org.mx. (01 de Enero de 2014). Recuperado el 22 de Septiembre de 2014, de <http://www.colegiodenotarios.org.mx/?a=1324>

ANEXOS

ANEXO 1

BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA



FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA

MAESTRÍA EN CONTRIBUCIONES



Objetivo: Obtener información de forma de tributación de contribuyentes que oferten el servicio de salud.

Dirigido a: Contadores Públicos de Clínicas y Hospitales.

Instrucciones: Marque una sola respuesta en las siguientes preguntas

1. ¿Cómo está constituida la Clínica u Hospital?

- a) Como Persona Física
- b) Como Persona Moral

2. ¿Cómo eligió el régimen de tributación?

- a) Recomendación de un asesor
- b) Decisión propia

c) Recomendación del notario

3. ¿Conoce la existencia de otras alternativas para tributar?

- a) Sí
- b) No

4. ¿Si es persona moral qué tipo de sociedad uso para constituirse?

- a) Sociedad Civil
- b) Sociedad Anónima
- c) Otra

5. ¿Bajo qué régimen de tributación está constituida su Sociedad?

- a) Título II
- b) Título III

6. ¿Sabe qué beneficios puede tener en el título II como Sociedad Civil?

- a) Sí
- b) No

7. ¿Sabe que beneficios puede tener en el título III como Sociedad Civil?

- a) Sí
- b) No

8. ¿Qué beneficios ha observado en la Sociedad que actualmente tributa?

- a) Paga menos impuestos
- b) Paga más impuestos
- c) No sabe

9. ¿Qué desventajas ha tenido bajo el régimen en que tributa?
- a) Responsabilidad con terceros
 - b) Paga más impuestos
 - c) No sabe
10. ¿Considera que pagaría más o menos impuestos de tributar en una Sociedad Civil?
- a) Más
 - b) Menos
 - c) No sabe
11. ¿Sabe que, al estar constituido en una Sociedad Civil, el socio administrador está obligado al pago del 100% las deudas contraídas por esta?
- a) No
 - b) Sí
 - c) No sabe
12. ¿Está autorizada su empresa a recibir donativos?
- a) No
 - b) Sí
 - c) No sabe
13. Si no está autorizada para recibir donativos, ¿Sabe los requisitos que debe cumplir para ser autorizada a recibir donativos?
- a) Sí
 - b) No

14. ¿Alguna vez ha obtenido ingresos diferentes a su objeto social?

- a) Sí
- b) No

15. ¿A quién le presta servicios?

- a) A sus socios
- b) Público en general
- c) Ambos

16. ¿La inversión que se efectuó para constituir su capital inicial fueron?

- a) Recursos propios
- b) Recursos de apoyos públicos
- c) Ambos

17. ¿Cómo están contratados sus médicos?

- a) Honorarios
- b) Como Socio
- c) Como trabajador

18. ¿Cómo tiene contratado a su demás personal?

- a) Honorarios
- b) Como socios
- c) Como empleados